

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 70
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
RESPONSABLE:	YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES

1. OBJETO:

Operación integral del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” BPIN 20253201010041”
--

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

CÓDIGO UNSPSC	CLASE	REGISTRE EL NÚMERO DE LA(S) FILA(S) DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
10151500	Semillas y plántulas vegetales	DG-18
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta	
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas	
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
70131500	Protección del terreno y del suelo	
70141500	Producción de cultivos	
70141700	Gestión de Cultivos	
70151500	Gestión de cultivos forestales	
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación Ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
--------	-------	----------

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS Y CONVENIOS**FGC-
02Página 2 de
70

7.3.00DF-3202-0900- 20253201010041	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /CONSERVACION DE LAS AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACION	\$ 30.633.374.943
---------------------------------------	--	-------------------

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 30.633.374.943

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
3.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3.1.1. Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad.	intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa – pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.
3.4. Educación ambiental	3.4.1. Comunicación y educación desde la participación sustentable	realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO DE QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	NO APLICA
Permisos	NO APLICA	NO APLICA
Licencias	NO APLICA	NO APLICA
Servidumbres	NO APLICA	NO APLICA
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	NO APLICA
Plazo de Ejecución	APLICA	DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FCG-03.

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO DE QUE APLIQUE
Lugar de ejecución	APLICA	Municipios Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja en el Departamento de Boyacá
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El contratista seleccionando en el marco de este proceso, deberá garantizar que sus empleados y/o personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentren afiliados a una administradora de riesgos laborales, en estricta sujeción de la normativa vigente que rige la materia. Se evidenciará por medio del pago de planillas pila de los trabajadores vinculados al desarrollo del presente proyecto.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	El contratista seleccionando en el marco de este proceso, deberá asegurar y garantizar el cumplimiento del 95% de los requisitos y lineamientos establecidos respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, tanto en sus instalaciones como en el sitio de ejecución del contrato, de conformidad con las actividades a realizar. Se evidenciará por medio del pago de planillas pila de los trabajadores vinculados al desarrollo del presente proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá es un ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, cuyo objeto principal es la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, en aras de propender por el desarrollo sostenible del territorio bajo su cargo. De conformidad con el artículo 33 de la misma ley, la jurisdicción de Corpoboyacá comprende 87 municipios del departamento de Boyacá, dentro de los cuales se encuentran los quince (15) municipios que integran el área de intervención del proyecto objeto del presente proceso de contratación: Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja.

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993 establece que todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este marco, el artículo 31 de la misma ley le asigna a la Corporación, entre otras, las obligaciones de ejecutar las políticas y programas nacionales en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades de protección ambiental y desarrollo sostenible, coordinar los procesos de planificación ambiental en su jurisdicción, celebrar contratos y convenios para ejecutar de mejor manera alguna de sus funciones, y promover obras de recuperación de tierras y cuencas hidrográficas necesarias para la defensa y protección del territorio bajo su cargo.

En ejercicio de estas potestades, el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo No. 013 del 7 de octubre de 2014, mediante el cual se precisaron las funciones de la Dirección General, incluyendo la dirección, coordinación, control y evaluación de los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad, así como la celebración de los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento institucional y el cumplimiento de sus fines misionales. Bajo este marco de competencias, y en coherencia con su misión de liderar el desarrollo sostenible mediante el ejercicio de autoridad ambiental, la

administración y protección de los recursos naturales y la formación de cultura ambiental de manera planificada y participativa, Corpoboyacá asumió la formulación y posterior ejecución del proyecto de inversión que motiva el presente proceso de contratación, atendiendo a la problemática de degradación ambiental identificada en los territorios de su jurisdicción y respondiendo al llamado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la Convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas.

ORIGEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 20253201010041

El proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041"** tiene su origen en la Convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas en Municipios con Cobertura Boscosa Menor al 10%, promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se enmarca en los lineamientos nacionales de lucha contra la deforestación, restauración de ecosistemas degradados y fortalecimiento de la resiliencia climática en territorios altamente vulnerables. Dicha convocatoria reconoce que la baja cobertura boscosa es uno de los indicadores más críticos de degradación ambiental y que los territorios que se ubican por debajo del umbral del 10% de cobertura requieren intervenciones estructurales, articuladas y de largo aliento que trasciendan las acciones puntuales y se inserten en modelos comunitarios de restauración y conservación.

La formulación del proyecto respondió a la identificación técnica y participativa de la problemática de degradación ambiental en quince municipios boyacenses, llevada a cabo por Corpoboyacá en coordinación con actores institucionales y comunitarios del territorio. Tras el proceso de revisión técnica por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proyecto obtuvo concepto favorable el 28 de octubre de 2025 y fue priorizado y aprobado formalmente mediante **Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026**, mediante la cual se asignaron recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por valor de **\$31.414.971.108** para el bienio 2025-2026. En virtud de dicha resolución, Corpoboyacá fue designada como entidad ejecutora del proyecto, asumiendo la obligación de adelantar todas las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la formulación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020.

Esta aprobación no solo representa la asignación de recursos públicos para una intervención ambiental específica, sino que constituye un mandato institucional de ejecución oportuna y eficiente. La magnitud de los recursos asignados, el horizonte temporal del bienio 2025-2026 y las metas establecidas en la Metodología General Ajustada – MGA hacen que el inicio inmediato del proceso de contratación sea una obligación insoslayable que no admite dilaciones, pues el incumplimiento de los compromisos de ejecución acarrearía riesgos institucionales y la posible pérdida de recursos destinados a atender una necesidad ambiental de alta prioridad en el departamento de Boyacá.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL QUE DA LUGAR AL PROYECTO

Los quince municipios priorizados en el proyecto presentan dinámicas históricas de transformación del paisaje que han derivado en un estado crítico de degradación ambiental. La expansión de la frontera agropecuaria sobre coberturas boscosas y de vegetación natural, la implementación de prácticas productivas inadecuadas, la tala y quema de coberturas vegetales, el sobrepastoreo y la sobreutilización de los suelos han incidido de manera directa en la fragmentación de los ecosistemas, la erosión, la pérdida de fertilidad del suelo y la alteración profunda de los ciclos hidrológicos. Estas presiones acumuladas han generado un deterioro progresivo en áreas estratégicas de la cuenca alta del río Chicamocha y de la cuenca media y baja del río Suárez, configurando un escenario de alta vulnerabilidad ambiental que requiere intervenciones inmediatas, estructuradas y de enfoque integral.

La cobertura boscosa inferior al 10% que caracteriza a los municipios beneficiarios no es únicamente un indicador de pérdida de vegetación: es la expresión cuantificable de un proceso de degradación que ha comprometido la funcionalidad ecológica de los territorios. Con coberturas tan reducidas, los ecosistemas

han perdido su capacidad de regular el ciclo hídrico, retener suelos, albergar biodiversidad y proveer los servicios ambientales que sostienen las actividades productivas y la calidad de vida de las comunidades rurales. La reducción de las coberturas naturales ha aumentado la vulnerabilidad de los territorios frente a fenómenos de escasez hídrica, deslizamientos, erosión severa y pérdida de fertilidad del suelo, afectando directamente la seguridad alimentaria y los medios de vida de las familias campesinas asentadas en las cuencas priorizadas.

Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, tanto de la cuenca alta del Chicamocha como de la cuenca media y baja del río Suárez, han identificado estas problemáticas de manera sistemática y han formulado lineamientos para su atención. Sin embargo, la implementación efectiva de dichos lineamientos requiere de iniciativas operativas concretas que traduzcan la planificación ambiental en acciones de campo, articuladas con las comunidades y sostenidas en el tiempo. El proyecto de inversión aprobado se configura precisamente como ese instrumento operativo: una iniciativa que concreta los mandatos de los POMCA en acciones de restauración, conservación y manejo sostenible sobre 1.560 hectáreas distribuidas en los quince municipios más vulnerables del área de influencia.

Desde la perspectiva del cambio climático, la gravedad de la problemática se acentúa aún más. La pérdida de cobertura vegetal en las cuencas intervenidas reduce la capacidad de captura de carbono, disminuye la resiliencia de los ecosistemas frente a eventos climáticos extremos y compromete la regulación hídrica que dependen agricultores, ganaderos y comunidades urbanas de la región. La Política Nacional de Cambio Climático y los compromisos internacionales del Estado colombiano frente al Acuerdo de París reconocen que la restauración y conservación de ecosistemas terrestres son medidas prioritarias de adaptación y mitigación, lo que otorga al proyecto una dimensión estratégica que trasciende el ámbito departamental y se inscribe en los esfuerzos nacionales y globales por enfrentar la crisis climática.

ESTRUCTURA, ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo general **disminuir la pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez**, mediante la implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria sobre una superficie total de **1.560 hectáreas** en los quince municipios priorizados del departamento de Boyacá. La estrategia de intervención se estructura en dos grandes ejes complementarios: por un lado, la restauración ecológica activa mediante el establecimiento de cultivos forestales con especies nativas en 780 hectáreas; y por otro, la implementación de sistemas agroforestales de producción sostenible en otras 780 hectáreas. Cada uno de los 780 beneficiarios del proyecto destinará una hectárea para restauración ecológica y una hectárea adicional para el modelo agroforestal, generando un impacto directo de dos hectáreas por familia y una transformación territorial de alcance regional.

El primer gran componente del proyecto consiste en el **establecimiento de un sistema de restauración ecológica** mediante cultivos forestales, actividad que tiene por propósito restablecer las funciones ecológicas de los ecosistemas degradados a través de la siembra de especies nativas que permitan recuperar la estructura y composición de las coberturas vegetales, mejorar la biodiversidad, promover la conectividad ecológica y aumentar la captura de carbono atmosférico. Complementariamente, el proyecto contempla el **establecimiento de sistemas de uso sostenible** mediante la implementación de modelos agroforestales que integran armónicamente la producción agrícola con la protección y mejora de los ecosistemas. Estos sistemas representan una alternativa productiva que no solo contribuye a la restauración del paisaje, sino que también genera beneficios económicos tangibles para las familias beneficiarias, mejora la seguridad alimentaria, reduce los costos de producción, disminuye el uso de insumos de síntesis química y promueve prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos establecidos en los POMCA de las cuencas intervenidas.

El proyecto incorpora adicionalmente una actividad de **mantenimiento al sistema de restauración ecológica**, que reconoce que los procesos de recuperación ambiental no son instantáneos y que su éxito depende del seguimiento técnico permanente y de la aplicación de correctivos oportunos. A través de indicadores de supervivencia, desarrollo de plantas e interacción entre cultivos, el proyecto evaluará periódicamente el estado de las intervenciones realizadas y ajustará las estrategias cuando sea necesario,

garantizando la permanencia y eficacia de las acciones en el mediano y largo plazo. La continuidad del acompañamiento técnico es un elemento diferenciador de este proyecto respecto a iniciativas anteriores de reforestación que, sin seguimiento posterior, no lograron consolidar coberturas estables ni restaurar las funciones ecológicas de los ecosistemas.

El segundo gran eje del proyecto se orienta a **promover la intervención comunitaria en el territorio para la conservación y recuperación ecológica**, reconociendo que la sostenibilidad de las acciones de restauración depende fundamentalmente del involucramiento, la apropiación y el compromiso de las comunidades locales. En este sentido, el proyecto contempla la formalización de acuerdos sociales y ambientales con los actores estratégicos de cada municipio, incluyendo alcaldías, comunidades beneficiarias y organizaciones locales, con el propósito de establecer canales efectivos de comunicación, generar lazos de confianza y garantizar la participación activa de las familias en todas las fases de ejecución. Estos acuerdos no son meros instrumentos administrativos: representan el pacto social que garantiza que las intervenciones técnicas tengan respaldo comunitario y continuidad más allá del horizonte del proyecto.

La dimensión formativa del proyecto se materializa en tres actividades de capacitación diferenciadas por público objetivo y contenido. La primera de ellas se orienta a **capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales mediante extensionismo ambiental**, proceso que busca dotar a las 780 familias beneficiarias de los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, diseñar, implementar y mantener sistemas productivos sostenibles que combinen la generación de alimentos con la protección del ambiente. La segunda actividad formativa se dirige específicamente a **niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad**, promoviendo a través de charlas, juegos y material didáctico la formación de valores ambientales y el conocimiento sobre los procesos ecológicos de los territorios, con el propósito de conformar una red de jóvenes guardianes comprometidos con la conservación de la biodiversidad en cada uno de los quince municipios intervenidos. La tercera actividad de formación se centra en **modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina**, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la producción de alimentos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, y buscando fortalecer su liderazgo y participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de conservación y gestión de recursos naturales.

El proyecto incluye también la **realización de acciones de control social y monitoreo participativo** de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios, reconociendo que los procesos de restauración son complejos e integrales y que sus resultados solo pueden evaluarse mediante sistemas de seguimiento que involucren a las propias comunidades. Este monitoreo participativo permitirá verificar el avance de las actividades, evaluar la condición de los servicios ecosistémicos prestados, determinar el grado de impacto de las acciones realizadas y garantizar que los insumos y materiales suministrados se empleen de manera idónea y eficiente. La **sistematización y registro de la información resultante del proyecto** constituye otra actividad esencial, orientada a documentar la experiencia generada durante la ejecución, extraer lecciones aprendidas y construir conocimiento transferible que sirva de referente para futuros proyectos de conservación y restauración en el departamento. Finalmente, la actividad de **administración integral del proyecto** garantizará la planificación, coordinación, seguimiento y control de todos los componentes, asegurando el cumplimiento de los indicadores MGA y los estándares de calidad requeridos por el Sistema General de Regalías.

El presupuesto total aprobado para la contratación de la operación integral asciende a \$30.633.374.943, distribuido entre diez actividades estratégicas. El mayor peso presupuestal se concentra en el establecimiento de sistemas de uso sostenible (\$14.028.625.260), el establecimiento del sistema de restauración ecológica (\$8.146.273.200) y el mantenimiento de dicho sistema (\$5.460.549.120), que en conjunto representan \$27.635.447.580, equivalentes a cerca del 90,2 % de la inversión total. El valor restante, correspondiente a \$2.997.927.363, se distribuye entre las actividades de formalización de acuerdos sociales y ambientales (\$1.054.570.976), administración del proyecto (\$1.101.444.363), control social y monitoreo participativo (\$435.783.104), capacitación en buenas prácticas (\$119.236.456), fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (\$119.236.456), gobernanza con enfoque de mujer campesina (\$119.236.456) y registro de información (\$48.419.552). Esta distribución evidencia que la mayor parte de los recursos se encuentra orientada a las intervenciones directas en campo, mientras que

una proporción menor se destina a actividades de gestión social, fortalecimiento comunitario, seguimiento, administración y soporte técnico del proyecto, cuya sumatoria corresponde exactamente al presupuesto total aprobado de \$30.633.374.943.

RAZONES QUE HACEN NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN INTEGRAL

La necesidad de contratar la operación integral del proyecto no responde únicamente al cumplimiento de una obligación presupuestal, sino a la confluencia de factores técnicos, operativos, territoriales e institucionales que hacen imposible la ejecución del proyecto exclusivamente con la capacidad interna de la Corporación. A continuación, se exponen de manera detallada las razones que sustentan esta necesidad.

En primer lugar, la **complejidad técnica y multidisciplinar** del proyecto exige la articulación simultánea de capacidades especializadas en restauración ecológica, agroforestería, extensión rural, educación ambiental, sistematización de información georreferenciada, gestión social comunitaria, monitoreo participativo y administración financiera de proyectos de inversión pública. Ninguna de estas disciplinas puede ser gestionada de manera aislada: el éxito del proyecto depende precisamente de la integración coherente de todas ellas en una estrategia de intervención unificada y territorialmente adaptada. Esta complejidad requiere un equipo técnico robusto, multidisciplinar y con experiencia específica en proyectos de escala similar, condiciones que un operador externo especializado puede satisfacer de manera mucho más eficiente que la estructura interna de la entidad.

En segundo lugar, la **magnitud territorial** del proyecto supone retos logísticos de enorme envergadura. La intervención sobre 1.560 hectáreas distribuidas en quince municipios del departamento de Boyacá implica una presencia permanente en campo a lo largo de dieciocho meses, con actividades simultáneas de siembra, mantenimiento, capacitación, acompañamiento técnico, monitoreo y registro de información en territorios geográficamente dispersos y en muchos casos de difícil acceso. Esta dispersión territorial exige una estructura operativa descentralizada, con equipos técnicos en campo, sistemas de coordinación logística complejos y capacidad de respuesta ágil frente a las particularidades de cada municipio, condiciones que solo puede garantizar un operador con experiencia probada en la ejecución de proyectos ambientales de gran escala en contextos rurales.

En tercer lugar, el **enfoque comunitario y participativo** del proyecto añade una dimensión de trabajo social que requiere habilidades y metodologías específicas. Los 780 beneficiarios no son receptores pasivos de intervenciones técnicas: son actores centrales en la implementación, el mantenimiento y la vigilancia de las acciones del proyecto. Construir la confianza necesaria para involucrarlos efectivamente, adaptar las metodologías pedagógicas a sus condiciones socioculturales y garantizar su apropiación de los conocimientos y prácticas transmitidas es un proceso que demanda experiencia en trabajo comunitario, extensión rural y gestión social del territorio, competencias que deben ser aportadas por el operador contratado. La literatura especializada en proyectos de restauración ha demostrado de manera consistente que las intervenciones que no incluyen un componente robusto de participación y apropiación comunitaria tienden a generar resultados de baja permanencia, con altas tasas de mortalidad de individuos plantados y abandono de los modelos productivos instalados una vez concluido el proyecto.

En cuarto lugar, el proyecto impone **requisitos técnicos y habilitaciones institucionales específicas** que solo puede acreditar un operador externo. La correcta ejecución requiere contar con registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios, habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA reconocida por la Agencia de Desarrollo Rural, convenio vigente con un vivero registrado ante el ICA que incluya al menos el 50% de las variedades de plántulas requeridas, y convenio con una empresa habilitada para el transporte de carga que garantice la distribución oportuna de insumos y materiales en los quince municipios. Estas condiciones no pueden ser satisfechas por la entidad pública en el rol de ejecutora directa, lo que hace imprescindible la vinculación de un operador privado con las capacidades técnicas e institucionales adecuadas.

En quinto lugar, la **oportunidad de ejecución de los recursos SGR** es un factor determinante. La Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026 establece metas, indicadores y compromisos de ejecución para el bienio 2025-2026, cuyo cumplimiento es obligatorio para la Corporación en su condición de entidad ejecutora. El Decreto 1821 de 2020 y la normativa del Sistema General de Regalías imponen principios

estrictos de eficiencia, oportunidad y responsabilidad en la gestión de estos recursos, de manera que cualquier demora injustificada en el proceso contractual podría comprometer la ejecución presupuestal del bienio, generando riesgos institucionales y la eventual pérdida de recursos destinados a atender una necesidad ambiental urgente. Esta consideración refuerza la necesidad de adelantar el proceso de Licitación Pública de manera inmediata.

IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO SOBRE EL TERRITORIO Y LAS COMUNIDADES

La ejecución integral del proyecto generará impactos multidimensionales sobre el territorio y las comunidades beneficiarias, cuya magnitud y alcance justifican plenamente la inversión de los recursos públicos comprometidos. Desde el punto de vista ambiental, la restauración de 780 hectáreas con cultivos forestales de especies nativas contribuirá al incremento de la cobertura boscosa en los municipios más vulnerables, revertiendo la tendencia histórica de degradación y avanzando hacia la recuperación de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas estratégicos de las cuencas intervenidas. La mejora de la cobertura vegetal incidirá directamente en la regulación hídrica, la reducción de la erosión, la mejora de la fertilidad del suelo, el aumento de la biodiversidad y la captura de carbono, contribuyendo así a los objetivos nacionales de mitigación del cambio climático establecidos en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional – NDC de Colombia.

Desde la dimensión social y comunitaria, el proyecto generará capacidades instaladas en el territorio que perdurarán más allá del período de ejecución contractual. Los 780 beneficiarios y sus familias contarán con conocimientos en agroforestería sostenible, manejo de recursos naturales y prácticas productivas compatibles con la conservación, lo que les permitirá mantener y replicar los modelos instalados de manera autónoma. La formación de guardianes de la biodiversidad entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes sembrará una cultura ambiental que se proyectará en el largo plazo, transformando las actitudes y comportamientos de las generaciones futuras hacia el cuidado de los ecosistemas. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental con enfoque de género contribuirá a la equidad en la participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones sobre el territorio.

En el plano productivo y económico, la implementación de sistemas agroforestales en 780 hectáreas abrirá oportunidades de mejora del ingreso rural para los beneficiarios, al combinar la producción de alimentos de autoconsumo y comercialización con la generación de beneficios ambientales. La reducción de insumos de síntesis química, el mejoramiento de la fertilidad del suelo y la diversificación productiva se traducirán en menores costos de producción y mayor resiliencia económica frente a las fluctuaciones del mercado y la variabilidad climática. Adicionalmente, la ejecución del proyecto generará empleo rural temporal durante los dieciocho meses de ejecución, con un impacto positivo sobre las economías locales de los municipios intervenidos.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la restauración de coberturas vegetales en zonas degradadas contribuirá a mitigar amenazas asociadas a la erosión, los deslizamientos, la escasez hídrica y los efectos adversos de la variabilidad climática sobre los territorios intervenidos. La vegetación establecida actuará como barrera natural contra la erosión, contribuirá a la retención de agua en el suelo y mejorará la infiltración y recarga de acuíferos, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades frente a eventos climáticos extremos como sequías e inundaciones, que son cada vez más frecuentes e intensos en el contexto del cambio climático global.

ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL

El proyecto de inversión que motiva el presente proceso de contratación se encuentra plenamente articulado con los instrumentos de política pública en los niveles internacional, nacional, regional y local. En el plano internacional, el proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 13 (acción por el clima), el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres) y el ODS 2 (hambre cero), y está alineado con los compromisos del Acuerdo de París en materia de mitigación y adaptación al cambio climático mediante la restauración de ecosistemas.

En el nivel nacional, el proyecto responde a los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, que establece como prioridad la restauración de ecosistemas degradados, la reducción de la deforestación, la promoción de economías regenerativas y la transición hacia modelos productivos sostenibles. Igualmente, el proyecto es coherente con los lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático, la Política Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, la Política de Gestión Sostenible del Suelo y el Plan Nacional de Restauración formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que reconoce a la restauración ecológica como una estrategia clave para revertir la pérdida de coberturas boscosas y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas degradados.

En el nivel regional, el proyecto se articula directamente con el **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR** de Corpoboyacá y con el **Plan de Acción Corporativo "Tejiendo Vida 2024-2027"**, que establecen la restauración ecológica y la conservación de la biodiversidad como líneas estratégicas prioritarias de gestión ambiental en el departamento. Asimismo, el proyecto responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá y de los Planes de Desarrollo Municipal de los quince municipios beneficiarios, los cuales identifican la degradación ambiental y la pérdida de cobertura boscosa como problemáticas prioritarias que demandan soluciones integrales y participativas.

CONCLUSIÓN

En síntesis, la necesidad de contratar la operación integral del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041"** se encuentra debidamente identificada, justificada y soportada desde múltiples perspectivas. Corpoboyacá, en ejercicio de sus competencias institucionales establecidas en la Ley 99 de 1993 y en el marco de su designación como entidad ejecutora de los recursos SGR aprobados mediante Resolución No. 0222 de 2026, tiene la obligación de adelantar el proceso contractual que permita vincular un operador idóneo con las capacidades técnicas, operativas, logísticas y comunitarias necesarias para implementar de manera integral, eficiente y oportuna las acciones de conservación y restauración previstas sobre 1.560 hectáreas en quince municipios del departamento.

La necesidad no responde exclusivamente a una obligación de ejecución presupuestal: constituye una acción estratégica para la protección, recuperación y conservación de ecosistemas claves del departamento de Boyacá, contribuyendo de manera significativa a la mitigación del cambio climático, la preservación de la biodiversidad, la sostenibilidad de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades rurales de las cuencas intervenidas. La complejidad técnica del proyecto, su escala territorial, sus requisitos de habilitación especializados, la necesidad de un enfoque comunitario robusto y los compromisos de ejecución del bienio SGR 2025-2026 hacen indispensable la contratación mediante la modalidad de **Licitación Pública**, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, garantizando así la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

a. LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:

El proyecto será ejecutado en los siguientes municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá:

1. Chíquiza,
2. Chivatá.
3. Motavita.
4. Nobsa.
5. Sáchica.
6. Samacá.
7. San José de Paré.
8. Santa Sofía,
9. Sant ana.
10. Siachoque.

11. Sogamoso.
12. Sora.
13. Soracá.
14. Toca.
15. Tunja

En consecuencia, y con fundamento en los argumentos técnicos, ambientales, sociales, institucionales y normativos expuestos en el presente numeral, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ concluye que existe una necesidad debidamente identificada, justificada y soportada que hace imperativa la celebración de un contrato para la operación integral del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041". Dicha necesidad no puede ser atendida con la capacidad operativa propia de la entidad, dado el alcance, la complejidad técnica y la diversidad de componentes que exige su ejecución, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de selección de un operador idóneo mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Disminuir la pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: RESTAURAR ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

MGA: Producto 1: Servicio de recuperación de ecosistemas (Producto principal del proyecto). Indicador Primario Medido a través de: Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal.

Cantidad: 1.560

La implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria es una estrategia crucial para mejorar los ecosistemas degradados y aumentar la resiliencia y adaptación de las comunidades locales frente a las crisis climáticas y la pérdida de biodiversidad. Estas soluciones, diseñadas para mejorar y restaurar los ecosistemas presentes en la cuenca alta del río Chicamocha y en la media y baja del río Suárez, en el Departamento de Boyacá, abordan desafíos como el cambio climático, la seguridad hídrica, la conservación del suelo y la promoción del turismo sostenible.

Mediante la restauración de los ecosistemas y la promoción de actividades económicas compatibles con la conservación, se puede fortalecer la protección y el manejo sostenible de estos frágiles ecosistemas de alta montaña. El proyecto busca realizar actividades de restauración en los municipios con cobertura boscosa a través de la plantación de especies forestales y el establecimiento de cultivos agroforestales, con el fin de disminuir las zonas degradadas y generar modelos que proporcionen seguridad alimentaria y beneficios económicos a los productores en total, se intervendrán 1.560 hectáreas, distribuidas así:

- 780 hectáreas destinadas al establecimiento de cultivos forestales.
- 780 hectáreas para la implementación de sistemas agroforestales.

Cada uno de los 780 beneficiarios del proyecto destinará una (1) hectárea para restauración ecológica con especies forestales y una (1) hectárea adicional para el modelo agroforestal, lo que representa un impacto de dos (2) hectáreas por familia.

ACTIVIDAD NO. 1: ESTABLECER UN SISTEMA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

El proyecto busca realizar la implementación de un sistema de restauración ecológica mediante cultivos forestales esto con el fin de conservar y restaurar ecosistemas degradados o dañados, utilizando especies de árboles y otras especies nativas para reestablecer las funciones ecológicas, mejorar la biodiversidad y promover la sostenibilidad a largo plazo.

ACTIVIDAD NO. 2: ESTABLECER SISTEMAS DE USO SOSTENIBLE

La actividad está orientada al establecimiento como sistema de uso sostenible un modelo de producción agroforestal con el establecimiento de especies arbóreas con cultivos agrícolas transitorios y permanentes, con el fin de integrar armónicamente la actividad agrícola con la forestal para garantizar la sostenibilidad del sistema.

Esta actividad se implementará en los 15 municipios, implementando los modelos agroforestales en una (1) hectárea (10.000 m²) por familia, por lo que se implementaran 780 hectáreas, cada familia destinará dicha área para la implementación del modelo de producción sostenible contemplado bajo el sistema propuesto.

Se plantea el establecimiento de Sistemas agroforestales, los cuales representan un modelo de producción sostenible que integra la conservación del medio ambiente con el desarrollo socioeconómico, dado a que, al combinar la producción de alimentos con la protección y mejora de los ecosistemas, estos sistemas ofrecen una solución integral para enfrentar los desafíos actuales de seguridad alimentaria, cambio climático y degradación ambiental.

Es importante mencionar que el uso de este sistema agroforestal permitirá mitigar los efectos presentados a las condiciones agroclimáticas de los predios para el desarrollo con enfoque competitivo y sostenible, tendientes a la conservación del medio ambiente, trayendo consigo beneficios entre los que se destacan la disminución de los costos en el establecimiento y sostenimiento de los cultivos de los municipios intervenidos; reducción de insumos de síntesis química; aumento de la capacidad de producción y reducción de impactos ambientales asociado al manejo de los cultivos.

La actividad está orientada a establecer un modelo de producción sostenible que facilite el desarrollo de prácticas productivas compatibles con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, tal como se establece en los POMCAs de la cuenca alta del Chicamocha y la cuenca media y baja del Río Suárez.

Además, las familias serán responsables de velar por el cuidado, custodia y mantenimiento de los bienes y productos suministrados, así como de aportar la mano de obra no calificada para el establecimiento de los modelos quienes asumirán el establecimiento de estos en cada uno de los predios.

Esto incluye la gestión adecuada de los recursos naturales, la implementación de prácticas de manejo sostenible, y la participación de la comunidad en las actividades de monitoreo y evaluación para asegurar el éxito a largo plazo.

El sistema agroforestal se implementará en predios de los beneficiarios aptos para este uso, con el fin de fomentar un trabajo comunitario que mejore la seguridad alimentaria de las poblaciones locales. Para lograr

este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actividades: la compra y siembra de especies nativas y la creación de cercas vivas combinadas con diversos cultivos.

ACTIVIDAD NO. 3: REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

El mantenimiento de un sistema de restauración ecológica vegetal es un proceso clave para recuperar áreas degradadas y promover la biodiversidad; a su vez, es crucial para asegurar el éxito a largo plazo del proyecto. Los procesos de recuperación y restauración ecológica no son rápidos, por este motivo, incorporar un plan para evaluar la eficiencia del método ecológico empleado para la restauración en una cobertura dada es indispensable para cuantificar el éxito o fracaso de este.

Esta evaluación se realiza por medio de indicadores temporales, los cuales miden el estado de la vegetación sembrada, supervivencia de plantas, desarrollo de plantas, interacción entre cultivos, entre otros, de esta manera, el presente proyecto realizará el seguimiento al proceso de restauración, tomando los elementos abajo desarrollados.

Aunado a esto y con el fin de orientar la sostenibilidad de los modelos forestales y agroforestales priorizados como restauración de la cobertura boscosa presente en los POMCAs de la Cuenca Alta del Río Chicamocha y de la Cuenca baja y media del Río Suárez, dentro de los 15 municipios priorizados (Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja), se dispondrá de técnicos y profesionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: PROMOVER LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN EL TERRITORIO PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA.

MGA: Producto 2: Servicio de asistencia técnica.

Indicador Primario Medido a través de: Asistencias técnicas realizadas.

Cantidad: 780

ACTIVIDAD NO. 4: FORMALIZAR ACUERDOS SOCIALES Y AMBIENTALES.

El desarrollo de esta actividad busca difundir la estrategia, alcance, objetivos, compromisos y metodología en la ejecución del proyecto y así establecer adecuados canales de comunicación, generar lazos de confianza entre actores institucionales y comunidades locales de los municipios objeto de intervención del proyecto que contribuyan a la adecuada ejecución del mismo.

En ese sentido, una vez sea aprobado el proyecto, se realizará acercamiento a cada una de las alcaldías con el fin de realizar presentación formal del proyecto aprobado, concertar fechas para realización de jornadas de sensibilización a actores estratégicos y comunidad identificada en participar del proyecto, con el fin de promover la intervención de áreas de recuperación y protección.

Las jornadas de presentación del proyecto se llevarán a cabo en un auditorio local de cada uno de los municipios aliados del proyecto; se contará con todos los implementos, condiciones y logística necesaria para desarrollar la actividad a cabalidad. Será en total una sensibilización con una duración máxima de 4 horas por jornada.

ACTIVIDAD NO. 5: CAPACITAR Y TRANSFERIR EL CONOCIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES (EXTENSIONISMO AMBIENTAL)

El principal interés de las familias y/o productores a beneficiar es la producción de alimentos y la generación de ingresos, por lo que destinan gran parte de su finca a establecer cultivos anuales y aprovechar las praderas naturales para alimentar ganado. Sin embargo, este sistema tradicional de producción ha

ocasionado una grave degradación del suelo, baja productividad y en otros casos la migración a la ciudad o abandono de las actividades de conservación y actividades agrícolas de los productores.

Para revertir esta situación, se plantea los sistemas agroforestales como una alternativa para mejorar la seguridad alimentaria y el ingreso económico, produciendo no solo cultivos de auto consumo y de comercialización, sino que son cultivos que están en armonía con el ambiente que inciden en un desarrollo rural más sostenible. La mayor motivación de los productores para adoptar los sistemas agroforestales es porque responde al mismo tiempo, a sus necesidades económicas, sociales y ambientales.

La actividad está orientada a la restauración de cobertura boscosa y busca generar conocimiento relacionado a la implementación de nuevos sistemas productivos, donde se incorpora el componente forestal en la finca campesina, constituyéndose en el punto de partida para realizar la reforestación a nivel de los productores. Con este material se trata de brindar las informaciones básicas de los sistemas agroforestales, esperando contribuir de manera sencilla pero efectiva, como una guía general, para la implementación de modelos productivos más sostenibles.

El modelo agroforestal como ciencia se refiere a: "Sistemas y tecnologías de uso del suelo y recursos naturales en los cuales las especies leñosas (árboles, arbustos, etc.) se utilizan deliberadamente bajo un sistema de manejo integral con cultivos agrícolas y/o producción animal, en alguna forma de arreglo espacial o secuencia temporal".

Por lo anterior se busca capacitar a las familias a beneficiar con el fin de dejar capacidad instalada en la región, permitiendo de esta manera dar continuidad a las acciones adelantadas en el marco del proyecto en mención, esta capacitación se hace necesaria, toda vez, que, se requiere que las familias complementen sus conocimientos y habilidades para identificar, diseñar y planificar la implementación de acciones que les permita cosechar y desarrollar buenas prácticas agrícolas en el sistema agroforestal, frente a escenarios adversos generados por la variabilidad climática en la región y les permita de manera integral valorar, aprovechar y gestionar de manera eficiente y eficaz el modelo.

ACTIVIDAD NO. 6: REALIZAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE NNA Y JÓVENES COMO GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD Y PROCESOS DE ENRIQUECIMIENTO.

Las zonas boscosas es una compleja red de relaciones y procesos ecológicos que hace posible el mantenimiento de la vida en el planeta: los seres humanos, su cultura, formas de organización y economía; la restauración se presenta como una estrategia clave contra la deforestación, un problema ambiental significativo que enfrenta el país y que no solo implica la pérdida de bosques, sino también afecta la biodiversidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y la vida de las comunidades que dependen de estos ecosistemas.

Tiene una expresión territorial concreta (ecosistemas, especies e individuos) en cualquier región o municipio del país: la diversidad de especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un lugar determinado. Se expresa de múltiples formas y representa un sin número de beneficios como la pureza del aire, la regulación de clima, la fertilidad de los suelos, los productos derivados de las especies de flora y fauna. Diferentes tipos de ecosistemas, tales como lagunas, humedales, quebradas, ríos, bosques, páramos hacen parte de la biodiversidad.

La actividad tiene como propósito promover la inclusión social en las actividades de restauración y preservación de ecosistemas, en ese sentido se desarrollarán acciones que permitan promover a la población de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes valores ambientales orientados a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. En ese sentido, a partir de textos e ilustraciones, charlas, juegos, se propone un método práctico para promover en NNA y Jóvenes, conocimientos sobre las múltiples dimensiones y los complejos procesos relacionados con la biodiversidad, los procesos de restauración y sistemas agroforestales como alternativa de procesos productivos sostenibles.

Aunado a esto se fomentarán acciones de inclusión social en los procesos de restauración a través de la conformación de la red de guardianes de la biodiversidad, para ello, se realizarán jornadas de sensibilización junto con NNA y jóvenes del área de influencia del proyecto en cada uno de los 15 municipios. La actividad se apoyará de ser necesario en las sedes de instituciones educativas rurales.

ACTIVIDAD NO. 7: REALIZAR ACCIONES DE CONTROL SOCIAL Y MONITOREO PARTICIPATIVO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.

Establecer sistemas de monitoreo para evaluar el progreso de los procesos de conservación y recuperación ecológica ayudará a identificar logros, áreas de mejora y ajustes necesarios para garantizar resultados positivos a largo plazo.

La restauración es un proceso complejo, integral y cuyos objetivos se logran a mediano y largo plazo y su propósito va más allá de la simple revegetación o restauración de áreas mediante plantaciones de especies arbóreas. Los tiempos de la restauración, están en función de la severidad de los disturbios y de la capacidad de las especies seleccionadas para lograr su desarrollo.

El acelerado deterioro ambiental, deforestación de las zonas boscosas y la ampliación de la cobertura vegetal, sumado por la contaminación de las fuentes de agua y de los suelos, el agotamiento de la biodiversidad y el aumento de zonas gravemente contaminadas pone en alto riesgo los territorios campesinos; esta situación se agrava por los efectos de la variabilidad climática, el cambio climático y las crecientes presiones económicas que afectan la economía y los medios de vida de las zonas rurales y áreas que son de conservación presentes en el hábitat de muchos campesinos.

En ese sentido, la actividad busca promover el monitoreo a través de la integración de la comunidad, entendido como el sistema que posibilita el seguimiento, la comprensión del cuidado de los ecosistemas y del territorio por parte de las comunidades, se pretende fomentar la organización, colaboración y concientización de las poblaciones sobre la protección de los recursos y zonas boscosas, así como realizar el seguimiento de las acciones a implementar en el marco del proyecto, evaluar la condición de los servicios ecosistémicos prestados y determinar el grado de magnitud de los impactos asociados al proyecto.

Frente al monitoreo participativo con condiciones sociales y ambientales se realizará el seguimiento con el avance de las actividades que aseguren el desarrollo e implementación de las acciones propuestas a nivel predial en cada uno de los municipios beneficiarios de los procesos de restauración activa. Estas acciones también contribuyen a garantizar que los insumos y materiales suministrados en el marco del proyecto se empleen de manera idónea y eficiente, incluyendo el grado de compromiso de los actores involucrados frente a las acciones de transformación productiva y recuperación ambiental de las zonas boscosas.

ACTIVIDAD NO. 8: REGISTRAR INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROYECTO

Una de las mayores dificultades en los procesos de intervención ambiental y social ha sido la ausencia de documentación y sistematización del trabajo de campo que se desarrolla con las comunidades y en pro de la conservación. Razón por la cual, es muy difícil compartir información sobre las metas alcanzadas, los obstáculos y las lecciones aprendidas si no están documentados y sistematizados de alguna manera. De ahí que gran cantidad de información interesante, que podría contribuir a un mayor desarrollo del conocimiento sobre la agricultura sostenible, se encuentre en formatos o lenguajes no accesibles para todos; permanezca sin reflexión ni difusión, o simplemente se pierda (Chávez-Tafur, 2006).

Según Chávez-Tafur (2006), la sistematización de experiencias rurales permite reflexionar sobre trabajo realizado, para entender mejor lo que se está haciendo y para darlo a conocer a los demás, para difundir una experiencia, pero también para documentarla y evitar que se pierda cuando el proyecto termine y quienes estaban a cargo pasen a dedicarse a otra cosa (o se vayan a trabajar a otra institución o emigren a otra región) (Chavez Tafur , 2006).

En este sentido, el autor propone un método el cual busca:

Organizar la información disponible.

Analizarla minuciosamente para entender lo que ha sucedido.

Extraer conclusiones que ayudarán a producir conocimiento nuevo.

Presentar los resultados en la forma deseada.

Bajo este escenario, para el desarrollo de esta actividad se empleará la metodología propuesta por Chávez-Tafur (2006) para sistematización de experiencias, la cual está planteada y diseñada para realizar ejercicios rigurosos de documentación de experiencias rurales adelantadas por comunidades de productores, que permite obtener aprendizajes y, por lo tanto, nuevo conocimiento, que puede estar disponible para el mejoramiento de futuras experiencias.

Para ello, durante la ejecución se recopilará y sistematizará información de por cada uno de los objetivos y componentes del proyecto con el fin de generar una estrategia de divulgación de la experiencia. Además, se construirá un documento con la sistematización de la experiencia generada durante el proyecto, que permita tener referentes y de ese modo proponer y construir programas y proyectos enfocados a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Por otro lado, se realizará levantamiento de información geográfica a través de la georreferenciación de las áreas y predios intervenidos en el proyecto. Esta actividad se realiza de manera constante por parte del equipo del proyecto en colaboración con aliados estratégicos y comunidad. La responsabilidad del levantamiento de la información estará a cargo del profesional SIG contratado para ello.

ACTIVIDAD NO. 9: CAPACITAR EN MODELOS DE GOBERNANZA CON ENFOQUE A LA MUJER CAMPESINA.

La mujer campesina juega un papel fundamental en la producción de alimentos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las zonas rurales. Sin embargo, su participación en los procesos de toma de decisiones y su acceso a recursos y oportunidades aún son limitados, en este contexto, la capacitación en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina es crucial para empoderarlas y fomentar su participación, equitativa y efectiva en la toma de decisiones y la gestión de recursos naturales en contextos rurales.

Se busca fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de conservación y restauración de las zonas boscosas, la gestión de recursos naturales y la seguridad alimentaria, estos modelos se basan en principios de equidad, inclusión, participación y respeto por los derechos de las mujeres.

Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque en la mujer campesina para la conservación y restauración ecológica en zonas boscosas degradadas es una iniciativa valiosa y necesaria, ya que la comunidad debe ser contemplada en los procesos de restauración siendo este un grupo investigador y transformador de su propio entorno por lo que es importante reconocer la importancia de los servicios ecosistémicos permite tomar decisiones informadas y responsables para su conservación, promoviendo la sostenibilidad y el equilibrio entre nuestras necesidades y el medio ambiente.

ACTIVIDAD NO. 10: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN

Con el fin de realizar la correcta ejecución se contempla la actividad de administración con el objetivo principal de llevar a cabo la planificación, coordinación, seguimiento y control de todas las actividades

propuestas en el presente proyecto y así mismo cumplir con el alcance y los objetivos establecidos en el presente proyecto.

3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS: Las actividades que integran el presente proceso de contratación se encuentran debidamente articuladas y unificadas dentro de un enfoque integral de intervención ambiental, en el cual cada componente guarda coherencia técnica, operativa y funcional con los demás, orientándose al cumplimiento de los objetivos de conservación, restauración ecológica y fortalecimiento comunitario definidos.

No obstante, para efectos de su ejecución, resulta indispensable precisar que los plazos, alcances, metodologías, especificaciones técnicas, productos, entregables y demás condiciones particulares de desarrollo de cada una de las actividades deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo establecido en el anexo denominado **DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO**, el cual constituye el referente normativo y operativo que define de manera detallada la estructuración, secuencia y condiciones de implementación de las acciones previstas, garantizando así la adecuada materialización del proyecto y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos, de acuerdo a lo decidido mediante la Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible priorizó y aprobó el proyecto denominado "Implementación de Acciones de Conservación y Restauración Comunitaria en Municipios de la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez en el Departamento de Boyacá"

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Gestionar, tramitar, efectuar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago determinada
2. Designar supervisor que represente a la Corporación, en aras de ejercer el control y vigilancia del contrato en debida forma.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Compilar, facilitar y suministrar la información que se requiera y considere pertinente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Desplegar las acciones necesarias tendientes a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, solicitando las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
6. Adelantar y efectuar revisiones y verificaciones de manera periódica respecto de la ejecución del contrato con el fin constatar el cumplimiento de las condiciones ofertadas por el contratista y asumidas como obligaciones.
7. Garantizar y facilitar la participación de funcionarios por parte de CORPOBOYACÁ en el marco de las reuniones de comité técnico y demás mesas de trabajo o reuniones a efectuar para el mismo fin.
8. Suscribir y emitir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

10. Verificar al inicio de la ejecución contractual que el personal vinculado por el contratista corresponda al presentado en la propuesta. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los profesionales ofertados, el contratista deberá presentar la respectiva justificación y acreditar que el personal propuesto como reemplazo cumple con los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica iguales o superiores a los exigidos y evaluados dentro del proceso de selección, previa aprobación de la Corporación.
11. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
12. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
13. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.
14. Terminar y Liquidar el contrato.
15. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos y las condiciones definidas en los documentos precontractuales y demás que se llegaren a acordar.
2. Ejecutar las actividades encaminadas a la materialización del objeto del contrato, en estricta sujeción de las especificaciones técnicas, el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Al respecto, ante un eventual cambio de personal determinado, el contratista deberá ser previamente sometido a aprobación de la Supervisión. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
4. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando adicionalmente aquellas instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
5. Cumplir a cabalidad con los pagos por concepto de remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) a los que haya lugar. Lo anterior implica garantizar la afiliación de su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones.
6. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto a su cargo y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, se precisa que en el evento que, de aprobar alguna modificación al respecto, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal requerido en el Pliego de Condiciones.
7. Mantener una comunicación directa y constante con la Supervisión designada por la Corporación, con el fin de garantizar la acción oportuna eficaz y eficiente respecto de cualquier eventualidad que puede

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 18 de 70
presentarse, tales como imprevistos, solicitudes, quejas e interpretaciones en el marco de la ejecución del contrato. 8. Informar de forma oportuna a la supervisión sobre aquellas situaciones con alcance de afectar la normal ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas de manera eficiente y eficaz. 9. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión su aplicación cuando sea del caso, contando con la disponibilidad y disposición para hacer frente y superar cada una de ellas. 10. Acatar y dar cumplimiento a las directrices, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por Corpoboyacá y el encargado de la Supervisión del proyecto y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11. Defender en todas sus actualizaciones los intereses de CORPOBOYACA, obrando adicionalmente con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando a su vez la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad; evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 115º del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, hecha, acción u omisión quede manera ilegítima e ilegal los intereses de la Corporación, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de estos. 13. Colaborar, en el desarrollo y trámite de los procesos requeridos en el marco de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que se le eleven como por causas atribuibles a sus actuaciones. 15. Precisar, aclarar e informar al personal requerido por el contratista que entre ellos y la Corporación no existe vínculo laboral alguno, por lo cual no será solidariamente responsable esta entidad por el pago prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a la Corporación, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio declarado. 16. Asumir y cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 17. Mantener vigentes todas las garantías y pólizas que amparan el contrato, en los términos de este. 18. Al finalizar el contrato, el personal deberá anexar al Acta de Liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión. 19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la contratación por su cuenta y riesgo el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el contrato, contemplado en la propuesta, garantizando el cumplimiento del pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios que se requieran, ajustados a las normas contractuales vigentes, respetando y aplicando los		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 19 de 70
principios del derecho principalmente los contemplados en materia de contratación estatal, así como la normativa de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1434 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. 2. Asistir y participar de manera activa en los distintos comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor asignado por la Corporación y relacionadas con el objeto del contrato. 3. Suscribir en debida forma el Acta de Inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato. 4. Efectuar las correcciones y ajustes que sean requeridos por la supervisión hasta que profiera el acta de recibo a satisfacción. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutado, desarrollando todas y cada una de las actividades requeridas para cumplir con el objeto del contrato 6. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con lo requerido en el presente documento y con las concertaciones con el supervisor del contrato. 7. Acatar, cumplir y dar aplicación a los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo y cronograma del proyecto aprobado por la supervisión. 8. Mantener informado al Comité Técnico del contrato respecto a la ejecución de este y respecto de cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo 9. Formular, implementar y mantener un protocolo de comunicaciones para el contrato en el que se establezcan normas claras, procesos y procedimientos tendientes a gestionar la comunicación e intercambio de información entre los diferentes equipos de trabajo y actores del proceso. 10. Archivar y dar el debido manejo correspondiente a toda la información de acuerdo con el programa de gestión documental de La Corporación, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes. 11. Informar oportunamente a la interventoría y supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el contrato. 12. Atender, dar respuesta y suministrar una respuesta clara, precisa y oportuna, respecto de las distintas solicitudes que la Corporación realice a través de la supervisión designada, así como las demás que apunten al cumplimiento del objeto de Contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 13. Colaborar en los procesos y acciones encaminadas a la terminación y liquidación del contrato suscrito, dentro de los plazos establecidos por la ley. 14. Realizar apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el contrato para el giro de los recursos 3.5. PRODUCTOS POR ENTREGAR El proponente seleccionado entregará a CORPOBOYACA los siguientes productos una vez sean validados a satisfacción por parte de la Corporación: • Con el acta de inicio el contratista deberá presentar a CORPOBOYACÁ un plan operativo que incluya cronograma de trabajo para los dieciocho meses con el fin de realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato.		

- Un informe mensual de actividades desarrolladas en el transcurso de ejecución contractual, con base en el cronograma presentado, anexando en cada uno los soportes de la ejecución de las actividades planeadas, con el respectivo registro fotográfico, en el cual deberá ser desarrollado en estricta sujeción de las características y especificaciones requeridas abordadas en el numeral 3.2 del presente documento y el anexo técnico proferido para tal fin.

3.5.1. REQUISITOS DE LA ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS

Se exigirá que la entrega de los informes de avance correspondientes al desarrollo del proyecto se realice en idioma español y en medio digital

En el mismo sentido, el informe final y los productos definitivos recibidos a satisfacción, durante la ejecución del contrato, deberán ser entregados en medio físico en idioma español, dos (2) originales y dos (2) copias en medio digital.

3.5.1.1. Contenido de la Portada:

Los informes de avance e informe final que serán entregados por el contratista a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá deberán contener como mínimo:

- Logo de CORPOBOYACA.
- Objeto
- Fecha y número del contrato
- Título y subtítulo del documento cuando sea el caso del documento que se entrega, características del documento: (Diagnóstico, período al que corresponde el informe, informe parcial, informe final, anexo, registro fotográfico, registro cartográfico, etc.)
- Nombre y logo del ejecutor
- Nombre de los supervisores.
- Número de tomos o volúmenes
- Cuando el documento esté compuesto por varios volúmenes, en cada uno de ellos debe quedar el número total de volúmenes y el número individual correspondiente. Igualmente, si está integrado por fases, debe quedar claramente definida y enunciada en todos los documentos.

3.5.1.2. De la forma del documento:

Los informes de avance e informe final que sean presentados por el Contratista tendrán por formalidades:

- Encabezado: objeto y número del contrato.
- Pie de página: numeración del documento (incluyendo ilustraciones) ej: página 2 de 174.
- Todos los documentos deben tener índice o tabla de contenido.
- En la margen izquierda debe quedar el espacio suficiente para la encuadernación (mínimo 3 cm.)

3.5.1.3. De los anexos:

Al momento de efectuar la entrega de los anexos obrantes en los informes de avance e informe final, el contratista deberá guardar especial observancia en lo siguiente:

- Los archivos digitales que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
- Los videos, CD's y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido.
- El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria.
- Toda la documentación que se produzca en el marco del presente proceso, deberá tener dispuesto el logo de CORPOBOYACÁ.

3.6. CONTROLES

A través del presente control se pretende consolidar, establecer e instaurar una relación directa entre el contratista seleccionado y los funcionarios de CORPOBOYACA con el fin de abordar de manera oportuna y eficaz aquellas eventualidades y aspectos técnicos requeridos con la ejecución del contrato, para tal fin se emplearán herramientas tales como:

- Consultas directas del contratista o su grupo de trabajo y funcionarios de la Corporación, las cuales deberán ser coordinadas previamente, con el fin de organizar una agenda que permita la efectividad de estos espacios.
- Comunicaciones por escrito de carácter permanente entre el contratista y supervisor designado por la Corporación, las cuales servirán para solicitar, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar las acciones que se requieran, en el marco de la ejecución del contrato.
- Seguimiento periódico a las actividades desarrolladas por el contratista, según cronograma de actividades.
- Reuniones o mesas de trabajo adelantadas para el seguimiento con el fin de evaluar el avance de los estudios desarrollados cuyas determinaciones quedarán sentadas en actas.

Control de calidad

La garantía y aseguramiento de la calidad de la información entregada, es exclusiva responsabilidad del oferente, el proceso de control de calidad para la toma de datos debe contar con la integridad de todos los mecanismos que permitan cumplir con los requerimientos fijados en los estudios previos y pliego de condiciones.

Reuniones de Trabajo.

Se efectuarán según solicitud de la supervisión del contrato en la sede de CORPOBOYACA en la ciudad de Tunja, para llevar a cabo los análisis conjuntos respecto de los problemas y de las soluciones propuestas, buscando el planteamiento de las iniciativas que beneficien el desarrollo y coordinación de los trabajos enmarcados en el contrato.

Estas mesas de trabajo, serán precedidas por el supervisor asignado por la Corporación o quien para tal fin sea designada y/o por el ordenador del gasto y las personas encargadas por el contratista y/o por el representante legal, previa citación efectuada.

Actas de comités

En las reuniones técnicas señaladas, se deberá dejar constancia de los problemas analizados y soluciones acordadas entre las partes y se indicará claramente el estado de avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma aprobado.

Comité Técnico.

El comité técnico estará compuesto por:

- La directora de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá o quien para tal fin se delegue.
- El secretario general y Jurídico de Corpoboyacá o quien este delegue para tal fin.
- El supervisor designado por la Corporación
- El representante legal de la empresa que fuere seleccionado.

• Funciones del Comité Técnico:

- Del Contratista:

- Acatar de manera responsable y oportuna las distintas recomendaciones realizadas por la supervisión de Corpoboyacá
- Realizar los ajustes y correcciones, que solicite la supervisión de Corpoboyacá.
- Rendir informes escritos de avance cuando se solicite por parte de la supervisión de Corpoboyacá o la interventoría que para tal fin se contrate.

- De la supervisión de Corpoboyacá:

- Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades enmarcados en el desarrollo del proyecto, así como también de aquellas recomendaciones elevadas para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato.
- Revisar y aprobar las posibles modificaciones, las cuales deberán ser presentadas mínimo con 8 días antes de las reuniones de trabajo programadas, con el fin de que sean lo suficientemente analizadas y verificadas.

NOTA: En las reuniones técnicas se deberá dejar constancia de los problemas analizados y soluciones acordadas entre las partes y se indicará claramente el estado de avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma aprobado. A las sesiones de Comité Técnico podrán asistir las personas que se estimen pertinentes de cara al aporte y solución de las eventualidades identificadas.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: dieciocho (18) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-0

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Pará, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja en el Departamento de Boyacá

3.9. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Sera designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presupuesto del presente proceso de contratación se determina con fundamento en parámetros objetivos previamente definidos, teniendo como referencia principal el presupuesto aprobado en el marco de la Convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas en Municipios con Cobertura Boscosa Menor al 10%, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido, el monto establecido corresponde a los recursos asignados y viabilizados para la ejecución del proyecto de inversión, los cuales han sido estructurados con base en el Documento Técnico, incluyendo los costos asociados a las actividades, insumos, talento humano, logística, administración e interventoría, garantizando la coherencia entre la planeación, la disponibilidad de recursos y el alcance integral de la intervención propuesta.

4.1 VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO					
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
ITEM	Disminuir la pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez.				
Indicador Objetivo General:	Áreas en proceso de conservación y restauración de ecosistemas degradados en la Cuenca Alta del Río	Medido a través de	Hectáreas	Meta	1560

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 23 de 70

		Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez.									
Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	No.	Actividad	Valor Total Actividad	Fuente	Rubro	Valor Rubro	Indicador de Avance	Meta	Valor Unitario	Valor Total
Restaurar ecosistemas estratégicos	Servicio de recuperación de ecosistemas	1	Establecer un sistema de restauración ecológica	\$ 8.146.273.200	SGR - Minambiente	Otros Servicios	\$ 8.146.273.200	No. de hectáreas establecidas con sistema de restauración ecológica	780	\$ 10.443.940	\$ 8.146.273.200
		2	Establecer sistemas de uso sostenible.	\$ 14.028.625.260	SGR - Minambiente	Otros Servicios	\$ 12.285.229.892	No. de hectáreas establecidas con sistema de uso sostenible clima frío	676	\$ 18.173.417	\$ 12.285.229.892
					SGR - Min ambiente	Otros Servicios	\$ 1.743.395.368	No. de hectáreas establecidas con sistema de uso sostenible clima templado - cálido	104	\$ 16.763.417	\$ 1.743.395.368
		3	Realizar mantenimiento al sistema de restauración ecológica	\$ 5.460.549.120	SGR - Min ambiente	Otros Servicios	\$ 5.460.549.120	No. de hectáreas con mantenimiento del sistema de restauración ecológica	780	\$ 7.000.704	\$ 5.460.549.120
Promover la intervención comunitaria en el territorio para la conservación y recuperación ecológica	Servicio de asistencia técnica	4	Formalizar acuerdos sociales y ambientales	\$ 1.054.570.976	SGR - Min ambiente	Mano de Obra Calificada	\$ 1.002.838.976	No. de informes de acompañamiento técnico	17	\$ 58.990.528	\$ 1.002.838.976
					SGR - Min ambiente	Otros Servicios	\$ 51.732.000	No. de acuerdos sociales y comunitarios para el cuidado de las acciones implementadas	780	\$ 66.323	\$ 51.732.000
		5	Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)	\$ 119.236.456	SGR - Minambiente	Otros Servicios	\$ 119.236.456	No. de capacitaciones realizadas	27	\$ 4.416.165	\$ 119.236.456
		6	Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento.	\$ 119.236.456	SGR - Minambiente	Otros Servicios	\$ 119.236.456	No. de capacitaciones realizadas	27	\$ 4.416.165	\$ 119.236.456
		7	Realizar acciones de control social y monitoreo participativo de las condiciones sociales y ambientales en	\$ 435.783.104	SGR - Minambiente	Mano de Obra Calificada	\$ 69.647.520	No. de informes de control social	16	\$ 4.352.970	\$ 69.647.520

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con lo previsto por el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección se efectuará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA** de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 Sección 1 **MODALIDADES DE SELECCIÓN**, Subsección 1- Licitación Pública del Decreto 1082 de 25 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala;

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. (...)"

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, en el que se establece como modalidad de contratación la LICITACIÓN PUBLICA, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario del Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES.**5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:**

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, que estén legalmente constituidas, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, (esta circunstancia se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta) que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACION JURÍDICA:

- a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según **Anexo** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.
- c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, también aplica para los proponentes plurales.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial. Nota: EN CASO DE QUE EL VALOR DE DICHO 10% TUVIERE CENTAVOS, EL VALOR ASEGURADO DEBE INCLUIR DICHOS CENTAVOS O APROXIMARSE AL PESO SIGUIENTE

Tomador

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de propuestas plurales, el proponente deberá suscribir la respectiva póliza al nombre del consorcio o unión temporal indicando todos los integrantes y los respectivos porcentajes de participación

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios. (En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.)

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas naturales:

Las personas naturales acreditará su capacidad jurídica con la copia de su documento de identidad y deberá encontrarse inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en firme y vigente al día del cierre del proceso, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, registro que las cámaras de comercio efectúan a las personas naturales. En caso de que la persona natural ostente la calidad de comerciante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que la ley mercantil le impone en tal condición.

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.

- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificará que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique). EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE.

i) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dentro de los últimos seis meses. Anteriores al cierre de la presente convocatoria

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

m) Autorización y certificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

n) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán diligenciarlo cada uno de los integrantes.

o) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://www.redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

En atención a dicha obligación, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantó el análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: “la Operación integral del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” BPIN 20253201010041

El objeto contractual se encuentra relacionado con los códigos UNSPSC

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor del presente proceso, se realizó el análisis de conformidad con información tomada de una muestra representativa de empresas identificadas a partir de la consulta del Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) y del Registro Único Empresarial y Social (RUES), cuya actividad económica guarda relación directa con los servicios de restauración ecológica, conservación ambiental, silvicultura, apoyo a la agricultura y prestación de servicios ambientales y técnicos.

Para el presente análisis se seleccionó una muestra de diez (10) empresas. Esta decisión metodológica se justifica en los siguientes fundamentos:

1. Ausencia de mínimo legal: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2023) no establecen un número mínimo ni máximo de empresas para la muestra del análisis financiero, dejando a la entidad la discrecionalidad técnica para determinar el tamaño muestral que mejor represente el comportamiento del sector.
2. Especialización y reducción del universo: El mercado de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria en Colombia es un segmento especializado con un número limitado de actores institucionales —fundaciones, corporaciones ambientales, uniones temporales y empresas especializadas— que cumplen simultáneamente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para participar en un proceso de esta envergadura. En universos reducidos, muestras pequeñas producen estimaciones más precisas que en mercados masivos.

3. Homogeneidad del segmento: Los operadores del sector comparten estructuras financieras similares: bajo nivel de endeudamiento, dependencia de contratos públicos como fuente principal de ingresos, activos predominantemente intangibles y de capital humano, y márgenes de rentabilidad acotados por la naturaleza no especulativa de su actividad. Esta homogeneidad reduce la varianza del conjunto y permite que una muestra pequeña capture con precisión el comportamiento central del sector.
4. Sustento estadístico — uso de la mediana: La representatividad de una muestra no depende exclusivamente de su tamaño sino de la homogeneidad del universo y de la metodología de análisis aplicada. La utilización de la MEDIANA como medida de tendencia central — en lugar del promedio aritmético — garantiza la representatividad independientemente del tamaño muestral, toda vez que la mediana es inmune a los valores extremos o atípicos. Con diez (10) observaciones el valor mediano de cada indicador refleja con fidelidad el comportamiento típico del sector.
5. Precedente en análisis de sector del SINA: El análisis de los estudios del sector publicados en SECOP II por otras Corporaciones Autónomas Regionales evidencia que es práctica reiterada y aceptada la utilización de muestras de entre 8 y 15 empresas para el análisis de capacidad financiera en procesos de contratación de servicios ambientales y operación de proyectos de conservación.

A partir de la consulta realizada en el RUES y la plataforma SECOP II, se identificó una población de empresas con relación directa al objeto del proceso contractual, teniendo en cuenta su actividad económica, su participación en actividades de restauración ecológica, conservación ambiental, gestión forestal, asistencia técnica y operación de proyectos ambientales comunitarios. De esta población se seleccionó la siguiente muestra representativa de diez (10) empresas, considerando criterios de disponibilidad de información financiera reportada, diversidad geográfica, diversidad de tamaño empresarial y relación con el objeto del proceso:

N°	PY ME	NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	FUENTE	CIU
1	SI	900.263.392	Desarrollos Ambientales y Civiles Damci SAS	Manizales — Caldas	RUES	4290 — Construcción de otras obras de ingeniería civil
2	SI	900.216.566	Soluciones Ambientales Integradas de Colombia SAS	Bogotá D.C.	RUES	0130 — Propagación de plantas (viveros, excepto forestales)
3	SI	811.043.476-9	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques — MASBOSQUES	Medellín — Antioquia	RUES	9499 — Actividades de otras asociaciones n.c.p.
4	SI	809.006.431-2	Corporación Ecoambiente	Sincelejo — Sucre	RUES	0130 — Propagación de plantas (viveros, excepto forestales)
5	SI	900.591.981-1	Ingetec Ambiental S.A.S.	Barranquilla — Atlántico	RUES	4620 — Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
6	SI	900.239.996-1	GeoAmbiente SAS	Bogotá D.C.	RUES	0210 — Silvicultura y otras actividades forestales
7	SI	828.002.	Asociación de Profesionales Unidos para el Desarrollo	Chocó	RUES	7020 — Actividades de consultoría de gestión

		408-4	Integral Sostenible de la Nación — Siembra Futuro			
8	SI	900.780.967-2	Inversiones Suministros y Construcciones de la Sierra SAS	Bogotá D.C.	RUE S	0161 — Actividades de apoyo a la agricultura
9	SI	900.610.910-1	Colind Corp S.A.S.	Bogotá D.C.	RUE S	0161 — Actividades de apoyo a la agricultura
10	SI	830.105.228-5	Biatec SAS	Bogotá D.C.	RUE S	7490 — Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Consulta mayo de 2026.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el caso de que el proponente acredite no tener obligaciones financieras, no habrá lugar a la verificación de este indicador y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO — CÁLCULO DE INDICADORES POR EMPRESA

Una vez establecida la muestra de diez (10) empresas y verificado su comportamiento financiero a través del RUES y la Superintendencia de Sociedades, se procedió a realizar el análisis estadístico con el propósito de garantizar que los resultados sean representativos del comportamiento real del sector de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación ambiental. Para ello se utilizó la MEDIANA como medida de tendencia central, entendida como el valor que ocupa la posición central dentro del conjunto de datos ordenados, lo que permite identificar el comportamiento típico de las empresas sin que los valores extremos afecten el resultado. Los indicadores financieros de cada empresa de la muestra son los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	2,20	0,67	68,25	0,14	0,45
2	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE COLOMBIA SAS	2,80	0,50	-2,00	-0,01	-0,03
3	MASBOSQUES	1,52	0,95	IND	0	0,16
4	CORPORACIÓN ECOAMBIENTE	1,54	0,06	124,21	0,21	0,23
5	INGETEC AMBIENTAL S.A.S.	1,66	0,58	1,13	0,21	0,51
6	GEOAMBIENTE SAS	2,85	0,48	1,06	0,02	0,05
7	SIEMBRA FUTURO	1,28	0,72	10,80	0,05	0,19
8	INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA SAS	2,00	0,45	IND	0,18	0,35
9	COLIND CORP S.A.S.	2,00	0,59	IND*	0,10	0,26
10	EIATEC SAS	2,20	0,77	86,56	0,02	0,09
	PROMEDIO	2,01	0,58	—	0,09	0,23
	MEDIANA	2,00	0,58	≥ 1,06 ó IND	0,08	0,21
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,47	0,25	—	0,09	0,17

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Superintendencia de Sociedades — SIIS. Consulta mayo de 2026.

DEPURACIÓN DE DATOS

Como parte del análisis, se identificaron valores atípicos en el indicador de razón de cobertura de intereses (empresa N°9: 80.767 y empresa N°4: 124,21). Estos valores no fueron descartados automáticamente de la muestra, sino que se evaluaron individualmente dentro del contexto del sector. En el caso del valor 80.767 de la empresa N°9, se excluyó del cálculo de la mediana de cobertura por constituir un valor extremo que distorsionaría el umbral sectorial, sin que esto implique que la empresa no cumpla el indicador. El valor 124,21 de la empresa N°4 sí se incluye en el cálculo por corresponder a una cobertura de intereses alta pero plausible dentro del sector. Este procedimiento garantiza que los resultados reflejen de forma fiel el comportamiento financiero real del sector, sin afectar la objetividad del análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

Conforme a los resultados del análisis anterior y en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se tomará como referente el resultado de la MEDIANA como medida de tendencia central, determinándose los siguientes índices a exigir como requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 2,00$
Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$\leq 0,58$
Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$\geq 1,06$ ó IND
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$\geq 0,08$
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$\geq 0,21$

Los resultados del análisis estadístico evidencian que el sector asociado a la operación de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria presenta un comportamiento financiero caracterizado por niveles de liquidez moderados pero suficientes para atender obligaciones de corto plazo, con una mediana de liquidez de 2,00 que refleja que las empresas del sector mantienen activos corrientes equivalentes al doble de sus pasivos corrientes.

El índice de endeudamiento mediano de 0,58 indica que las empresas del sector financian aproximadamente el 58% de sus activos con deuda, lo que corresponde a una estructura de financiación con un nivel de apalancamiento moderado — superior al de sectores industriales pero coherente con la naturaleza de servicio y alto componente de capital humano de estas organizaciones.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, el valor mediano de $\geq 1,06$ indica que las empresas del sector generan utilidad operacional suficiente para cubrir al menos el 100% de sus gastos de intereses, lo que refleja una capacidad básica de servicio a la deuda. Es destacable que tres (3) de las diez (10) empresas de la muestra no tienen deuda financiera (IND), lo que confirma que un segmento importante del mercado de operadores ambientales opera sin apalancamiento financiero formal.

La rentabilidad del activo mediana de 0,08 y la rentabilidad del patrimonio mediana de 0,21 reflejan los márgenes operativos del sector, que son positivos pero moderados, coherentes con la naturaleza de las organizaciones que componen el mercado — entre ellas fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones ambientales y empresas de servicios profesionales que no maximizan utilidades, sino que orientan su gestión al cumplimiento de objetivos misionales.

Los valores definidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional responden a un criterio técnico que equilibra la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista con la promoción de la pluralidad de oferentes. Los umbrales establecidos no resultan excesivamente restrictivos, pero sí permiten filtrar aquellas

empresas que no cuentan con condiciones mínimas de solidez financiera para ejecutar un contrato de esta envergadura durante todo el período de vigencia contractual.

De esta manera, se garantiza la participación de empresas con condiciones financieras adecuadas para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la red de brigadas ambientales comunitarias en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea

negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

5.3. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Para acreditar la experiencia mínima habilitante el oferente deberá aporte experiencia en contratos cuyo objeto corresponda o guarden relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental.

El valor de los contratos aportados se verificará de acuerdo con lo siguiente:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	100%	17.495,74
De 3 hasta 4	120%	20.994,89
De 5 hasta 6	150%	26.243,61

Experiencia habilitante para Mipyme – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, y para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada

en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia general habilitante con los siguientes valores mínimos reducidos:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	50%	8.747,87
De 3 hasta 4	90%	15.746,16
De 5 hasta 6	120%	20.994,89

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Tres (3) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o reforestación y/o recuperación de coberturas vegetales y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

Nota: Para la acreditación de la experiencia específica, **cada uno de los contratos aportados deberá tener por objeto la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental.** Las actividades específicas exigidas en el presente numeral **podrán acreditarse de manera conjunta entre uno o varios contratos**, siempre que, en su conjunto, permitan demostrar el cumplimiento integral de las actividades requeridas.

Experiencia habilitante para Mipyme – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, y para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Cuatro (4) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o reforestación y/o recuperación de coberturas vegetales y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

Nota: Para la acreditación de la experiencia específica, **cada uno de los contratos aportados deberá tener por objeto la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental.** Las actividades específicas exigidas en el presente numeral **podrán acreditarse de manera conjunta entre uno o varios contratos**, siempre que, en su conjunto, permitan demostrar el cumplimiento integral de las actividades requeridas.

NOTAS COMUNES PARA A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICAS

Se verificarán contratos ejecutados, terminados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, cuya clasificación en el RUP coincida con minino en Tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de Cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Se deberán aportar copia de los contratos y/o actas de entrega y/o recibo final a satisfacción y/o certificación y/o acta de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en dicho contrato.

En materia de oferentes plurales, la experiencia específica de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, para tal efecto, y para proceder con la verificación del mismo, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia y los códigos solicitados.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según el anexo establecido.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta que el RUP sólo se puede verificar la información hasta el tercer nivel, resulta necesario, en virtud del inciso tercero del artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, verificar información adicional no contenida en el RUP, motivo por el cual el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP que pretende hacer valer en el proceso. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos a continuación:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto principal del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Certificación suscrita por quien la expide.

NOTAS:

1. El proponente podrá presentar copia del contrato (no se aceptan contratos en ejecución), actas de recibo o liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o la liquidación reemplaza la certificación.
2. No será tomada en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la

misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

3. No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
4. La Entidad no evaluará las actualizaciones en el RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
6. Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo establecido para tal fin en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito.
7. La Corporación verificará aritméticamente el cálculo de los valores presentados por los proponentes y corregirá los errores aritméticos que presenten dichos cálculos y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito. Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el anexo establecido para tal fin, el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
8. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
9. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
10. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.
11. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
12. En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el anexo correspondiente, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

13. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
14. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte

5.4. EQUIPO DE TRABAJO QUE SE REQUIERE**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO. HABILITANTE**

Se deberá registrar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, contando con la siguiente experiencia específica debidamente certificada a partir de la matrícula profesional (si aplica), la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente y entregar el medio digital en formato Excel.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los siguientes profesionales:

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA
Gerente.	Profesional Categoría 8: Profesional con posgrado, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecología o afines	Entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos, planificación, ejecución y/o elaboración de informes.
Coordinador Financiero.	Profesional Categoría 5: Profesional con posgrado con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines.	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con ejecución financiera de proyectos, elaboración de informes financieros y/o control de flujos de caja.
Analista Contable y Administrativo.	Técnico Categoría 2: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad técnica, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades contables, causación, seguimiento a cuentas, facturas y/o gastos financieros.
Coordinador Jurídico.	Profesional Categoría 5: Profesional con posgrado,	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional

		con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines.	general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con coordinación jurídica de procesos contractuales, proyección y/o elaboración de contratos, actas, oficios, documentos jurídicos y/o respuestas a derechos de petición.
	Coordinador de Informes.	Profesional Categoría 7 : Profesional con posgrado en proyectos o afines, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, ingeniería Civil, Bellas artes.	Entre treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con ejecución de proyectos, seguimiento a entregables y/o formulación de proyectos.
	Profesional de enlace social.	Profesional Categoría 1: profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o trabajo social, y/o fines	Entre cero (0) y seis (6) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en trabajo con comunidades y/o redacción y revisión de documentos.
	Líder Logístico y Desarrollo.	Profesional Categoría 3: profesional con pregrado en administración de empresas y/o administración de empresas comerciales y/o Ingenierías y/o zootecnia y/o contaduría	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades logísticas, planeación y/o desarrollo de actividades en el sector rural

Nota: Cuando se requiera realizar algún cambio de profesional, el contratista deberá presentar una hoja de vida alternativa que sea equivalente o superior en cuanto a experiencia respecto de la presentada con su oferta, solicitud que debe manera previa a su materialización, deben ser avalada por CORPOBOYACA.

NOTA: Cada de uno de los profesionales deberá demostrar experiencia en mínimo un proyecto de inversión pública en el sector agropecuario y/o en un igual o similar al rol solicitado.

Para acreditar la experiencia, se debe anexar la certificación o el contrato junto con el acta de liquidación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- Actividades ejecutadas (Opcional. Siempre y cuando estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria).
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, según modelo anexo.

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de policía, REDAM y de la profesión,

Nota 1: La experiencia general mínima de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como profesional o como tecnólogo en los casos que aplique. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Nota 2: Para los profesionales con posgrado se aceptará el título de maestría o doctorado en las mismas áreas del conocimiento o afines. Frente a la contabilización de la experiencia, esta se contará a partir de la fecha de obtención del título de posgrado que se aporte, sin exigencia adicional.

En el caso que el proponente certifique al profesional que hará parte de su equipo de trabajo, dicha certificación solo será tomada en cuenta para acreditar la experiencia exigida al profesional propuesto, si cumple con los siguientes requisitos:

REGLAS POR APLICAR EN CASO DE PRESENTAR AUTOCERTIFICACIONES

1. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y demás soportes que acrediten la relación contractual, tales como: Comprobantes de pago y/o soporte de pago al sistema de seguridad social.
2. Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante, certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
3. Si el profesional propuesto se encuentra vinculado con la empresa (proponente) mediante contrato a término indefinido o cualquier otra modalidad de vinculación laboral, deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante o el documento que acredite su vinculación laboral.

Los oferentes que cumplan con estos dos requisitos de experiencia y personal como requisitos obtendrán una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE y su propuesta no será objeto de evaluación.

NOTA 1. El personal profesional ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien al respecto se reserva las razones para dar dicha aprobación. Igualmente, solo se admitirá el remplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones presentadas y calificadas al oferente.

NOTA 2. Se deberán anexar las cartas de compromiso y Hojas de Vida del Grupo de Trabajo, acreditando la formación académica y certificaciones de experiencia específica, indicando el objeto y el tiempo de desarrollo de los trabajos, conforme se exigen los pliegos de condiciones.

NOTA 3. Se deberá presentar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, verificando que cada uno de ellos cuente con la experiencia específica debidamente certificada, la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CORPORACIÓN, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, CORPOBOYACÁ verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Adicional al personal mínimo habilitante, el proponente debe manifestar su compromiso de vincular el siguiente personal a la ejecución del proyecto:

Actividad			
Actividad No. 4 Formalizar acuerdos sociales y ambientales			
ITEM	CARACTERISTICAS	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador Técnico.	Profesional Categoría 6: Profesional en pregrado áreas de la ingeniería agronómica y/o forestal y/o agroforestal y/o ambiental y/o afines y título de posgrado, con experiencia profesional relacionada entre 30 a 36 meses que incluya experiencia en manejo de equipos, procesos ambientales, implementación de sistemas silvopastoriles y/o agroecológicos y/o extensionismo rural.		1
Profesional de acompañamiento	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento de ingeniería forestal y/o agroforestal y/o agronómica y/o ambiental y/o biólogo y/o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en educación ambiental y/o extensión rural y/o trabajo con comunidades, redacción, revisión de documentos.		1
Técnico de acompañamiento	Técnico Categoría 3: Técnico en áreas del conocimiento de las ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o forestales y/o ecología y/o biología y/o afines		15

ento ambiental.	con experiencia general entre 21 a 36 meses que incluya experiencia en procesos de restauración ecológica y/o plantaciones forestales y/o acompañamiento y/o asistencia técnica en campo	
Actividad		
Actividad No. 5. Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)		
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.	27
Profesional Diseño metodológico :	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.	1
Actividad		
Actividad No. 6. Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento.		
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.	27
Profesional Diseño metodológico :	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.	1
Actividad		
Actividad No. 7. Realizar acciones de control social y monitoreo participativo de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios		
Profesional de acompañamiento social	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento las ciencias sociales, humanas o afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia profesional entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en procesos de acampamiento social para el sector productivo y/o ambiental	1
Actividad		
Actividad No. 8. Registrar información resultante del proyecto.		
Profesional Acompañamiento ambiental para sistematización y reporte de información.	Profesional Categoría 1: Título profesional en áreas del conocimiento de la ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial, zootécnica, Ingeniería ambiental, Ingeniería agroforestal y/o afines con experiencia profesional entre 0 y 6 meses que incluya experiencia en elaboración de informes y reportes de información	1
Actividad		
Actividad No. 9. Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina		
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.	27
Profesional Diseño metodológico :	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.	1

5.5. REQUERIMIENTOS TECNICOS

- 5.5.1.** Fungirán como requerimientos técnicos los establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 del presente estudio, así mismo hacen parte de los requerimientos técnico, los definidos en la modalidad de selección del contratista, fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación y requisitos habilitantes, el equipo mínimo de trabajo y en los anexos técnicos que integran este documento.
- 5.5.2.** El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado en los anexos técnicos establecidos, los de experiencia general y específica y el de la experiencia del equipo de trabajo
- 5.5.3.** El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá acreditar la condición de EPSEA-entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR), para tal efecto se deberá aportar el respectivo acto administrativo otorgado por la autoridad competente a través del cual se acredite una vigencia mínima de nueve (9) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Adicional a lo anterior y considerando el plazo de ejecución del proyecto, el oferente deberá suscribir un compromiso expreso de mantener vigente la habilitación durante los dieciocho (18) meses contemplados como plazo de ejecución del contrato.

- 5.5.4.** El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021, para tal efecto se deberá adjuntar el o los respectivos registros
- 5.5.5.** El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con un vivero que cuente con registro como productor y/o comercializadora de plantas y plántulas, que incluyan por lo menos en 50% de las variedades de plántulas y plantas requeridas en el anexo técnico, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución del Instituto Colombiano Agropecuario acompañada del respectivo convenio.
- 5.5.6.** El oferente o los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con una empresa habilitada para el transporte de carga, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución de habilitación emitida por el ministerio de transporte acompañada del respectivo convenio
- 5.5.7.** El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociados a la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, sean estas realizadas directamente por el oferente o por un aliado estratégico.
- 5.5.8.** El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de garantizar la gestión adecuada de los residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y peligrosos generados post evento durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante la entrega al supervisor de los certificados de gestión de residuos expedidos por los gestores autorizados que apliquen, acompañados de los soportes de los ítems requeridos, adjuntados a cada informe periódico de avance.

5.6. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADDS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
Gestión de residuos Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar certificados de gestión de residuos (si aplica) de la ejecución contractual con los soportes de los ítems requeridos

5.8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que, NOTA: Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en prestar servicio , en el cual la entidad solicita personal capacitado y equipos certificados para la ejecución del servicio, NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) *en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*"

Por lo anterior **NO** es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el ánimo de garantizar la debida escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de habilitación.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. El Análisis y evaluación de las ofertas será adelantado por el comité asesor designado en los términos del Decreto No. 1082 de 2015. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO	29 puntos
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	58,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2 puntos
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En tal sentido, seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios disponibles a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

6.1.1 OFERTA ECONOMICA (29 PUNTOS)

La corporación asignará un máximo de VEINTINUEVE (29) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	

		Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

I. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

Vi : Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

Vi := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Numero de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Proponente mediante El siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2. FACTOR TECNICO DE CALIDAD (58.5 PUNTOS)

6.1.2.1 PROFESIONAL PEDAGOGÍA Y AMBIENTAL (10 PUNTOS)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, jurídica y funcionalmente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un profesional con formación pedagógica y ambiental, en la medida en que dicho perfil contribuye de manera directa al cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del proyecto, particularmente aquellos relacionados con la apropiación social del conocimiento, la sostenibilidad de las intervenciones y la gobernanza ambiental en el territorio.

En efecto, el documento técnico del proyecto evidencia que uno de los ejes estructurales de la intervención no se limita a la ejecución física de actividades de restauración ecológica, sino que incorpora de manera transversal procesos de educación ambiental, transferencia de conocimiento, fortalecimiento comunitario y promoción de prácticas sostenibles, materializados en actividades como la capacitación en buenas prácticas

agroforestales, la formación de comunidades, el desarrollo de estrategias de monitoreo participativo y la consolidación de esquemas de gobernanza local. En este sentido, la inclusión de un profesional con competencias pedagógicas y ambientales no constituye un elemento accesorio, sino un componente sustancial para garantizar la eficacia de dichas actividades.

Desde el punto de vista técnico, la presencia de este perfil permite asegurar que los procesos de capacitación y extensión ambiental sean desarrollados bajo metodologías didácticas adecuadas, adaptadas a las condiciones socioculturales de la población objetivo, predominantemente rural, lo cual incide directamente en la apropiación de conocimientos, la modificación de prácticas productivas y la sostenibilidad en el tiempo de los sistemas implementados. La literatura técnica en proyectos de restauración y desarrollo rural ha demostrado que la simple entrega de insumos o la implementación de modelos productivos sin un acompañamiento pedagógico estructurado tiende a generar resultados de baja permanencia, en tanto no se logra una internalización efectiva de las prácticas por parte de los beneficiarios.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, este profesional aporta la articulación entre el conocimiento técnico de los ecosistemas y su traducción en estrategias comprensibles y aplicables por las comunidades, facilitando la implementación de prácticas como el uso de biofertilizantes, la conservación del suelo, la gestión sostenible del recurso hídrico y la restauración de coberturas vegetales, todas ellas contempladas en el alcance del proyecto. De esta manera, se fortalece la capacidad del proyecto para generar impactos reales en la mitigación de la degradación ambiental y la adaptación al cambio climático.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este perfil se enmarca dentro de los principios de selección objetiva, calidad y eficiencia consagrados en la normativa vigente, en la medida en que se trata de un factor directamente relacionado con la mejor ejecución del objeto contractual y con la obtención de resultados superiores en términos de impacto social y ambiental. No se configura como un requisito habilitante restrictivo, sino como un criterio de evaluación que incentiva la presentación de propuestas con mayor valor agregado técnico, promoviendo la competencia en términos de calidad y no únicamente de precio.

Asimismo, esta ponderación resulta proporcional y razonable, dado que guarda relación directa con actividades claramente identificadas en el proyecto, tales como la capacitación, el extensionismo ambiental, el fortalecimiento de capacidades locales y la generación de cultura ambiental, lo que permite justificar que las propuestas que integren este tipo de talento humano especializado tengan una mayor probabilidad de éxito en la ejecución contractual.

En consecuencia, la inclusión de un profesional pedagógico y ambiental como factor ponderable responde a la necesidad de garantizar la integralidad del proyecto, asegurando no solo la ejecución material de las acciones de restauración, sino también la transformación de las dinámicas sociales y productivas de las comunidades beneficiarias, elemento indispensable para la sostenibilidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos de política pública ambiental.

En consecuencia, el ofrecimiento de un perfil con las características que se enuncian a continuación en tanto permite a la entidad contar con un liderazgo técnico robusto que asegura que las intervenciones se ejecuten con la más alta calidad profesional, generen impactos sostenibles y respondan de manera coherente a los desafíos ambientales y territoriales que enfrenta la organización.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Título de pregrado en ingeniería ambiental, ingeniería agronómica, ingeniería en recursos naturales o afines	Mínimo Dos (2) Años de experiencia profesional y/o docente	3 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		PUNTAJE
Título de especialización en pedagogía y docencia y/o innovación pedagógica y/o Innovación Curricular y Pedagógica y/o especialización en Pedagogía y Didáctica y/o pedagogía universitaria		3 puntos
Título a nivel de doctorado en ingeniería ambiental y/o agronomía y/o Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad y/o recursos naturales y del medio ambiente		4 puntos

NOTA 1: El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

NOTA 2: Se deberá aportar adjuntar los soportes que certifiquen las condiciones de idoneidad y experiencia presentadas

6.1.2.2 PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 puntos)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un profesional experto en fitopatología, en la medida en que dicho perfil incide directamente en la calidad, supervivencia y sostenibilidad de los sistemas vegetales a implementar en el proyecto.

El documento técnico del proyecto evidencia que la intervención contempla el establecimiento de sistemas de restauración ecológica, modelos agroforestales y actividades de mantenimiento de coberturas vegetales, los cuales implican el manejo intensivo de material vegetal, la interacción con diferentes condiciones edafoclimáticas y la exposición a factores bióticos adversos, entre ellos enfermedades causadas por hongos, bacterias, virus y otros agentes fitopatógenos. En este contexto, la ausencia de un manejo técnico especializado en sanidad vegetal puede traducirse en pérdidas significativas de individuos plantados, disminución en las tasas de prendimiento, afectación de la productividad de los sistemas y, en última instancia, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la inclusión de un profesional en fitopatología permite la identificación temprana de enfermedades, la implementación de estrategias de manejo integrado y la definición de protocolos preventivos y correctivos acordes con las especies nativas y los sistemas agroforestales establecidos. Esto resulta particularmente relevante en proyectos de restauración, donde la selección de especies, las condiciones de vivero, el transporte, la siembra y el mantenimiento deben estar acompañados de criterios sanitarios rigurosos para garantizar el éxito de la intervención. Asimismo, este perfil contribuye a optimizar el uso de insumos como biofertilizantes, enmiendas y productos de control fitosanitario, promoviendo prácticas sostenibles y reduciendo riesgos asociados al uso inadecuado de agroquímicos.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, el profesional en fitopatología fortalece la implementación de estrategias de control biológico y manejo ecológico de plagas y enfermedades, alineadas con los principios de restauración ecológica y producción sostenible que orientan el proyecto. Esto permite evitar impactos negativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, garantizando que las acciones de intervención no generen efectos adversos sobre los ecosistemas objeto de recuperación.

En términos operativos, este perfil aporta al diseño y ejecución de planes de mantenimiento del sistema de restauración ecológica y de los sistemas de uso sostenible, los cuales, según el documento técnico, constituyen una fase crítica del proyecto para asegurar la permanencia y desarrollo adecuado de las coberturas vegetales establecidas. La adecuada gestión fitosanitaria durante esta etapa es determinante para alcanzar las metas de hectáreas restauradas y para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos invertidos.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este perfil se encuentra plenamente alineada con los principios de selección objetiva, calidad y responsabilidad en la inversión pública, en tanto constituye un criterio directamente relacionado con la mejor ejecución del objeto contractual. No se configura como una barrera de acceso al proceso, sino como un factor de calidad que incentiva la estructuración de propuestas técnicas robustas, orientadas a maximizar los resultados del proyecto.

En consecuencia, la inclusión de un profesional experto en fitopatología como factor ponderable responde a la necesidad de mitigar riesgos técnicos asociados a la sanidad vegetal, optimizar la implementación de los sistemas de restauración y producción sostenible, y asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las intervenciones, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y productivos del proyecto.

Considerando lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en fitopatología para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a Diez (10) Puntos.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
Título de pregrado en ingeniería agronómica y/o ingeniería ambiental y/o biología	Título de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Fitopatología	Mínimo 2 Años de experiencia en actividades de diagnósticos y/o análisis fitosanitarios. Mínimo 1 años de experiencia en desarrollo de actividades en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública agrícolas o agropecuarios

6.1.2.3 DESARROLLO DE GUÍAS Y DISEÑOS METODOLÓGICOS PARA LOS PROCESO DE FORMACION (DIEZ 10 PUNTOS)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, y atendiendo criterios de

oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto, resulta técnica y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta del diseño metodológico de los procesos de formación asociados a las actividades de capacitación contempladas en el componente social y de gobernanza del proyecto.

En efecto, el documento técnico establece de manera expresa la ejecución de actividades orientadas a la capacitación y transferencia de conocimiento, tales como la capacitación en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina, el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad, y la implementación de procesos de formación en buenas prácticas en sistemas agroforestales bajo esquemas de extensionismo ambiental. Estas actividades no solo constituyen un componente transversal del proyecto, sino que son determinantes para la apropiación social del conocimiento, la sostenibilidad de las intervenciones y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Desde el punto de vista técnico, la calidad e impacto de estos procesos formativos no dependen exclusivamente de su ejecución, sino del rigor, pertinencia y adecuación metodológica con que sean diseñados. En este sentido, la exigencia y ponderación del diseño metodológico permite evaluar ex ante la capacidad del proponente para estructurar procesos pedagógicos coherentes, adaptados a las características socioculturales de la población objetivo y alineados con los objetivos del proyecto. Esto implica considerar aspectos como estrategias didácticas, enfoques diferenciales (género, ciclo de vida), herramientas de aprendizaje, mecanismos de evaluación y seguimiento, así como la articulación entre teoría y práctica.

Adicionalmente, desde una perspectiva de oportunidad en la ejecución, contar desde la etapa precontractual con un diseño metodológico estructurado permite reducir tiempos de alistamiento, evitar reprocesos durante la ejecución y garantizar el inicio oportuno de las actividades formativas, las cuales, por su naturaleza transversal, impactan el desarrollo de otras actividades del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la implementación y mantenimiento de los sistemas agroforestales y de restauración ecológica. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y en una mejor sincronización de los componentes técnicos y sociales del proyecto.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este criterio se encuentra alineada con el principio de selección objetiva, en tanto permite identificar la oferta más favorable en términos de calidad y valor agregado, sin constituir una restricción indebida a la pluralidad de oferentes. Por el contrario, se configura como un criterio razonable y proporcional, directamente relacionado con el objeto contractual y con el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, la inclusión como factor ponderable del diseño metodológico de los procesos de formación asociados a las actividades de capacitación responde a la necesidad de garantizar intervenciones integrales, técnicamente sólidas y socialmente pertinentes, fortaleciendo la apropiación del conocimiento por parte de las comunidades beneficiarias y asegurando la sostenibilidad de los resultados del proyecto en el mediano y largo plazo.

El Oferente que presente con su oferta una propuesta diseño metodológico y las guías para los procesos de formación y capacitación descritos en el proyecto accederá al siguiente Puntaje:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Actividad No. 9. Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina	4 puntos
Actividad No. 6. Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento	3 puntos
No. 5. Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los	3 puntos

sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)	
---	--

Nota 1: El puntaje será acumulable hasta Diez (10) Puntos

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar

- Diseño metodológico del proceso de formación.
- El diseño metodológico y la guía deben estar avalados por un profesional con experiencia certificada por una institución de educación superior en el diseño metodológico de formaciones y/o capacitaciones en procesos productivos del sector agropecuario y/o ambiental

6.1.2.4. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIODIVERSIDAD, CONSERVACIÓN Y MONITOREO ECOLÓGICO – HASTA 10 PUNTOS

La incorporación de un criterio ponderable asociado a la participación de un profesional especializado en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, ambiental y funcional del proyecto, considerando que el objeto contractual no se limita a la simple ejecución operativa de actividades de siembra o intervención predial, sino que comprende la implementación integral de acciones de conservación y restauración comunitaria en ecosistemas estratégicos, las cuales requieren componentes permanentes de caracterización biótica, seguimiento ambiental, análisis de conectividad ecológica, monitoreo de coberturas, evaluación de presiones antrópicas y verificación de sostenibilidad ecológica de las intervenciones realizadas. En ese sentido, la adecuada ejecución del proyecto demanda capacidades técnicas especializadas orientadas a garantizar que las actividades de restauración, rehabilitación y manejo sostenible del territorio se desarrollen bajo criterios científicos y ecosistémicos que permitan preservar la funcionalidad ecológica de las áreas intervenidas, así como fortalecer la conservación de fauna, flora y corredores biológicos asociados a la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez.

De igual manera, la naturaleza ambiental del proyecto implica necesariamente la articulación entre procesos de restauración ecológica, monitoreo de biodiversidad y gestión territorial participativa, razón por la cual resulta razonable y proporcional que la entidad otorgue puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten dentro de su equipo profesionales con formación y experiencia especializada en biodiversidad, conectividad ecológica, monitoreo biológico, manejo de fauna y restauración ambiental, toda vez que dichos conocimientos contribuyen de manera directa al fortalecimiento técnico de las estrategias de intervención, seguimiento y sostenibilidad ambiental del proyecto. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que las actividades previstas involucran territorios con importancia ecosistémica y procesos de intervención comunitaria que requieren análisis integrales sobre dinámicas ecológicas, conservación de especies, monitoreo ambiental y priorización de áreas estratégicas, aspectos que trascienden la simple ejecución operativa y exigen capacidades científicas y técnicas complementarias.

Así mismo, el criterio propuesto se ajusta a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, en la medida en que no establece exigencias restrictivas o direccionadas relacionadas con especies determinadas, territorios específicos, publicaciones científicas, entidades concretas o proyectos idénticos, sino que se limita a valorar experiencia funcional y conocimientos especializados directamente relacionados con el objeto contractual y con las necesidades reales de ejecución del proyecto. En consecuencia, el factor ponderable no restringe la pluralidad de oferentes ni configura barreras injustificadas de participación, sino que busca incentivar la conformación de equipos interdisciplinarios con capacidades técnicas diferenciales que permitan mejorar la calidad ambiental, metodológica y científica de las intervenciones a desarrollar.

Adicionalmente, la inclusión de este tipo de perfiles especializados contribuye al fortalecimiento de los componentes de seguimiento, trazabilidad y sostenibilidad ecológica del proyecto, especialmente en aspectos asociados a monitoreo de fauna y flora, evaluación de procesos de restauración, análisis de conectividad

ecológica, identificación de presiones ambientales y uso de herramientas tecnológicas para monitoreo territorial, tales como sistemas de información geográfica, drones, fototrampeo y metodologías de caracterización biótica, elementos que actualmente constituyen buenas prácticas técnicas ampliamente utilizadas en proyectos de conservación y restauración ambiental a nivel nacional e internacional.

Finalmente, la entidad considera que la incorporación de este criterio ponderable permite reconocer propuestas que ofrezcan un valor técnico agregado para la adecuada ejecución del proyecto, promoviendo la participación de equipos de trabajo con experiencia especializada en conservación y biodiversidad, sin desnaturalizar el objeto contractual ni transformar el proceso en un escenario académico o investigativo, manteniendo en todo caso el enfoque principal de operación integral, restauración comunitaria y fortalecimiento ambiental territorial previsto en el alcance del proyecto.

Considerando lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico – para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a Diez (10) Puntos.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico:

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
Título de pregrado en Biología y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería agroforestal	Título de posgrado a nivel de maestría o doctorado en sostenibilidad y/o conservación ambiental y/o Maestría en Conservación y Uso de la Biodiversidad	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica en la ejecución de actividades, estudios, análisis, consultorías o proyectos relacionados con la gestión ambiental, planificación ambiental, conservación, restauración ecológica, manejo ambiental, biodiversidad, recursos naturales, ecosistemas estratégicos, evaluación ambiental, formulación o implementación de instrumentos de gestión ambiental o proyectos ambientales, desarrollados en entidades públicas o privadas.

6.1.2.5. ACREDITACIÓN COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) O ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) DIECIOCHO PUNTO CINCO PUNTOS (18.5) PUNTOS

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, jurídica y funcionalmente procedente establecer como factor de ponderación la acreditación del proponente como Institución de Educación Superior (IES) o como Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), asignándole un puntaje 18.5 puntos, en tanto constituye un valor agregado directamente relacionado con la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos formativos contemplados en el proyecto.

En efecto, el documento técnico del proyecto establece de manera expresa que uno de sus componentes estructurales corresponde a la capacitación, transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades locales y promoción de la gobernanza ambiental, materializados en actividades como la formación en buenas

prácticas agroforestales, el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad, y la capacitación en modelos de gobernanza con enfoque diferencial. En este sentido, la idoneidad del ejecutor en materia educativa no es un aspecto accesorio, sino un elemento determinante para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, la acreditación como IES o ETDH implica el cumplimiento de estándares de calidad, capacidad institucional, experiencia en procesos formativos y adopción de metodologías pedagógicas estructuradas, lo cual redundará en una mayor probabilidad de éxito en la implementación de los procesos de capacitación y extensionismo ambiental. Este tipo de entidades cuentan con modelos pedagógicos validados, equipos docentes cualificados, sistemas de evaluación del aprendizaje y experiencia en la estructuración de contenidos formativos, aspectos que inciden directamente en la apropiación del conocimiento por parte de la población beneficiaria y en la sostenibilidad de las prácticas promovidas por el proyecto.

Adicionalmente, la participación de entidades acreditadas permite fortalecer la formalización de los procesos de formación, facilitando la certificación de competencias, el reconocimiento de saberes y la generación de capacidades instaladas en el territorio, lo cual se alinea con los objetivos de desarrollo social, productivo y ambiental del proyecto. Esto cobra especial relevancia en contextos rurales, donde la transferencia efectiva de conocimiento es un factor crítico para la adopción de prácticas sostenibles y la consolidación de modelos productivos resilientes.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la inclusión de este criterio como factor ponderable se encuentra en armonía con el principio de selección objetiva, en la medida en que no configura un requisito habilitante restrictivo, sino un criterio de evaluación que reconoce un mayor nivel de capacidad técnica y valor agregado en la oferta. De esta manera, se incentiva la presentación de propuestas con mejores condiciones de calidad, sin limitar la participación de otros oferentes que, aun sin contar con dicha acreditación, pueden concurrir al proceso en condiciones de igualdad.

En consecuencia, la ponderación de la acreditación como IES o ETDH responde a la necesidad de garantizar procesos formativos de alta calidad, fortalecer la apropiación social del conocimiento, mejorar la efectividad de las intervenciones en campo y asegurar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, constituyéndose en un criterio objetivo que agrega valor técnico a las propuestas presentadas por los oferentes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual se certifique la naturaleza de Institución de Educación Superior o Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, conforme a la normativa vigente.

6.1.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 puntos

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2021, los oferentes podrán obtener puntaje por apoyar dicho concepto, para tal efecto la Corporación tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos, son de origen Nacional o extranjero en atención de las siguientes definiciones:

Artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto”.

Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 “Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Así las cosas, el puntaje definido para estimular la industria nacional, se efectuará de la siguiente manera,

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máximo
Cuando el proponente oferte el 100% servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte servicios con el 50% de personal extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con más del 50% de personal extranjero	0

Nota 1: conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 del 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido de manera conjunta entre los integrantes del consorcio o unión temporal, (medido como participación en hombres —mes de profesionales y expertos) conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA 2: En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por los criterios anteriormente establecidos, es decir que el proponente únicamente podrá llegar a ser acreedor de una de las opciones identificadas, en relación directa con el ofrecimiento efectuado por cada uno.

NOTA 3: El puntaje por apoyo a la industria nacional se asigna con fundamento en el ofrecimiento realizado por el proponente en su oferta, conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021. Para los proponentes nacionales, dicho ofrecimiento se acreditará mediante **manifestación expresa suscrita por el proponente o su representante legal**, bajo la gravedad del juramento, en la que se indique que oferta servicios 100% nacionales o el porcentaje de personal nacional y extranjero con el que prestará el servicio. Esta manifestación deberá aportarse con la propuesta, teniendo en cuenta que, por tratarse de un factor de ponderación, no será subsanable con posterioridad al cierre. La entidad incluirá en el pliego de condiciones definitivo el formato correspondiente para facilitar su diligenciamiento.

6.1.4. FACTOR PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DOS (2) PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos, es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Departamento con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta: - Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,

o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

6.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.1.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor correspondiente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen Nacional.

Forma de Acreditación

- Estricta sujeción de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.
- En el caso de personas naturales y jurídicas, se requerirá de la entrega del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o la cédula de ciudadanía o visas del representante legal
- Para proponentes plurales, la totalidad de sus miembros tendrán que acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones detalladas en la Ley.

2. A) Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia

Forma de Acreditación

- En estricta Sujeción de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Esta condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

B) Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Forma de Acreditación

- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 “Cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza”

Nota 1: Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar el El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adicionalmente deberá:

- Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.
- Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.
- Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas

Nota 2: Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota 3: En caso de desempate diligenciar se deberá diligenciar el formulario correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

- Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.
 - Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
 - Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 - Diligenciar el formato establecido para tal fin.
 - Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
 - Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
 - Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
- Diligencia el formato correspondiente.
 - Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.
 - Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
 - La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En caso de proponentes plurales:

- Diligenciará el formato correspondiente.
 - Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente respecto de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
 - Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
 - Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el formato correspondiente, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
 - En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rom o gitana.
- Diligenciar el formato correspondiente.
 - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
 - Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.
- En el caso de los proponentes plurales, diligenciar el formato correspondiente. este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- En caso de desempate diligenciar el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas:

- Diligenciar el formato correspondiente, que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:
- Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural

- Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cuando el proponente esté integrado por una persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o integración
- Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato establecido.

- Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato establecido como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

- 8.** Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.
 - En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
- 9.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior
- El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente.
 - Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal; la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10- Acreditación Mipyme».
 - En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
- 10.** Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento Mipymes.
- Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
 - Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
 - Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- 11.** Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada
- Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de

desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la aplicación de los criterios acá señalados, el oferente tendrá que acreditar la situación determinada con a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de estas.

7. ANALISIS DE RIESGOS – MATRIZ DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 “matriz determinación riesgos contractuales”, la cual se anexa al presente documento

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Sanearía que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco ciento (5%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "*Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M - MACPC - 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	LEY DE APROBACIÓN
ALIANZA PACIFICO	Ley 1746 de 2014
CANADA	Ley 1363 de 2009
CHILE	Ley 1189 de 2008
COREA	Ley 1747 de 2014
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007
ESTADOS AELC	Ley 1372 de 2019
MEXICO	Ley 172 de 1094
TRIANGULO DEL NORTE	Ley 1241 de 2008
UNION EUROPEA	Ley 1660 de 2013
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Ley 2067 de 2020

aPara efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido se efectúa el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL		ESTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESI DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO

	PERÚ	NO	NO	NO
	CANADA	NO	NO	NO
	CHILE	NO	NO	NO
	COREA	NO	NO	NO
	COSTA RICA	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	NO	NO
	CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COLOMBIA -PERU - BOLIVÍA Y ECUADOR	SI	NO	SI

Frente a lo anterior, se debe precisar que la Corporación autónoma Regional de Boyacá se encuentra cubierta por el acuerdo comercial del triángulo del Norte con el país de El Salvador y Guatemala en lo concerniente a la regla comercial 1.

De igual manera se precisa que la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN goza de aplicación en todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales con independencia del valor del proceso adelantado, por lo tanto, es aplicable en la Corporación

Así las cosas, se informa que no se evidencia la procedencia de ninguna excepción que impida la aplicación de los acuerdos comerciales líneas atrás señalados.

En complemento de lo descrito es de señalar el acuerdo comercial del triángulo del Norte no dispone plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

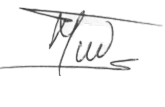
Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la entidad dará el mismo trato que se le da a los colombianos a los servicios propuestos por oferentes de la comunidad Andina de naciones Perú, Bolivia y Ecuador

Se precisa que en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Corporación concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Análisis del sector
 CDP
 Anexo técnico
 Documentos del proyecto
 Formato FRF-47

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Elaboró	Revisó	Reviso y Aprobó	Reviso y Aprobó	Aprobó
Nombre	DIEGO MAURICIO FONSECA LOPEZ	YILMAR MEDINA ANDRADE	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA	GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO	ELKIN ROBERTO JIMÉNEZ BRAVO	YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Cargo / Rol	Profesional Contratista	Profesional Contratista	Secretario General y Jurídico	Subdirección de Planeación y Sistemas de Información	Subdirector (E) de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Directora General
Firma						
Fecha	21/07/2026	21/07/2026	21/07/2026	21/07/2026	21/07/2026	21/07/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	24/06/2026	Elaboración de Estudios Previos
2	21/07/2026	Estudios Previos Definitivos

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.